

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito núm. P2026/12 en el presupuesto vigente, mediante la concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

ÍNDICE EXPEDIENTES MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. P2026/12

Descripción	Página
1. Solicitud modificación crédito y documentación complementaria	1
2. Orden de inicio	64
3. Documento contable RC	65
4. Resumen Contable	66
5. Informe propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria	70
6. Informe de control permanente de la Intervención General	74
7. Expediente concluso	77
8. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local	78
9. Propuesta de dictamen CP_PHPC	84
10. Certificado SGP dictamen CP_PHPC	89
11. Certificado SGP acuerdo de aprobación inicial	94

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(31) Sección de Salud Pública
Enviado por:	DACIL CORRALES PEREZ
Fecha envío:	06/07/2026 13:46
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	06/07/2026 13:46
Leído por:	MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura:	07/07/2026 09:54

Registro entrada: 2026 - 1405	Registro salida: 2026 - 396
-------------------------------	-----------------------------

Asunto:
SE REMITE NUEVAMENTE DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA OBTENER CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A EXPTE. ENCARGO A MEDIOS PROPIOS (GESPLAN)

Extracto:
Deberán considerarse únicamente los documentos adjuntos, dejando sin validez los envíos anteriores.

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	1/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL PÚBLICO GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN)

INDICE

1.- NECESIDAD FORMAL DEL ENCARGO A MEDIOS PROPIOS, INAPLAZABILIDAD E INEXISTENCIA DE MEDIOS.

- 1.1.- Necesidad formal
- 1.2.- Imposibilidad de demora para los siguientes ejercicios presupuestarios
- 1.3.- Inexistencia de crédito

2.- NECESIDAD MATERIAL, MEDIO PROPIO Y OBJETO DEL ENCARGO

- 2.1.- Necesidad material
- 2.2.- Medio propioGESPLAN
- 3.3.- Objeto del encargo

3.- NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

- 3.1.- Necesidad que origina el gasto del encargo a GESPLAN
- 3.2.- Gastos específicos y determinados
- 3.3.- Imposibilidad de demora a ejercicios presupuestarios siguientes
- 3.4.- Inexistencia de crédito suficiente y financiación

4.- PROPUESTA

5.- GESPLAN- PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EXTRAVIADOS O ABANDONADOS Y GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS Y GATOS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ León y Castillo, 322 (3ªNorte)
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 85 67
dcorrale@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	YAwIYJpW1uNlL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	06/07/2026 13:41:42
	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	06/07/2026 13:34:55
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas	Firmado	06/07/2026 13:25:39
	Juana M Mangas Roldán - Jefe de Sección -JMR	Firmado	06/07/2026 13:21:49
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	2/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

Sección de Salud Pública

Expte.: Modificación de crédito
Trámite: Memoria explicativa

Ref.: JMR/dcp

6.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MEMORIA Y FICHA ejercicio 2026)

En cumplimiento de lo establecido en los siguientes preceptos: artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL); artículo 35 y ss del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990) y la Base 11 del Presupuesto vigente, se emite la presente memoria justificativa.

MODALIDAD Crédito Extraordinario

FINALIDAD Financiación del encargo a medio propio de la Sociedad Mercantil de capital público y gestión y planeamiento territorial y medioambiental S.A, en adelante GESPLAN.

1.- NECESIDAD FORMAL DEL ENCARGO A MEDIOS PROPIOS, INAPLAZABILIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

1.1.- Necesidad formal

La necesidad del presente expediente viene determinada por imperativo legal en materia de protección animal. La Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, estableció en su día las competencias municipales en materia de protección animal. No obstante, el nuevo marco legal en esta materia viene determinado por la *Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales*.

De conformidad con esta nueva Ley corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de nuevas competencias con respecto a las que ya se están llevando a cabo. Competencias que se concentran, sobre todo, en la gestión de los Centros Públicos de protección animal (art. 23) y en el Capítulo VI Gestión de colonias felinas: registrar a los animales en una base de datos específica, tratarlos sanitariamente, esterilizarlos, dar en adopción, atención veterinaria las 24 h, alojamiento para gatos comunitarios, recogida de animales con plena disponibilidad horaria, campañas CES (captura esterilización y suelta) en las colonias felinas, etc...

Dada la necesidad de realizar estas nuevas tareas y competencias prescritas por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se propone la tramitación de este crédito extraordinario para su financiación.

C/ León y Castillo, 322 (3ªNorte)
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 448 567
dcorrale@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	YAWiYJpW1uN1L5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	06/07/2026 13:41:42
	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	06/07/2026 13:34:55
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas	Firmado	06/07/2026 13:25:39
	Juana M Mangas Roldán - Jefe de Sección -JMR	Firmado	06/07/2026 13:21:49
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	3/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.2.- Imposibilidad de demora para los siguientes ejercicios presupuestarios

Puesto que la necesidad surge por el cumplimiento de disposiciones legales, no puede demorarse para los ejercicios presupuestarios siguientes. Así mismo, el objeto del encargo es la realización de prestaciones relacionadas con la atención a los animales en óptimas condiciones de seguridad, sanidad y bienestar, que no pueden posponerse por tratarse de necesidades básicas de seres vivos.

1.3.- Inexistencia de crédito

En cuanto al crédito, no existe para la ejecución de las nuevas competencias que recoge la ley, dado que constituyen un gasto nuevo.

2.- NECESIDAD MATERIAL, MEDIO PROPIO Y OBJETO DEL ENCARGO

2.1.- Necesidad material

Desde el punto de vista material, cabe mencionar que la ley dispone un nuevo paquete de competencias municipales muy amplio y diverso que incluye la creación de nuevos registros de animales de compañía, la gestión de los centros públicos de protección animal o el control poblacional de las colonias de gatos, entre otras. Con nuestros medios materiales y humanos no podemos dar respuesta a estas obligaciones de forma continuada, eficaz y garantista. Así mismo, la contratación de estas prestaciones por separado resultaría muy ineficiente y costosa, ya que todas las tareas requieren coordinación, sincronización y encadenamiento que debe realizarse con un equipo multidisciplinar con diferentes perfiles como veterinario, jurista, informáticos, administrativo, auxiliares, operario, etc...

Actualmente disponemos de instalaciones provisionales para alojar a los animales y dos operarios para atenderlos. Con el volumen de tareas a cumplir y de animales a cuidar (más de 100), nuestros medios materiales son a todas luces insuficientes.

En el encargo a medios propios se han contemplado todos los recursos materiales (alimentación, servicios veterinarios, traslados, limpieza, registros, etc.) y humanos (veterinarios, auxiliares veterinarios y operarios) para cumplir eficazmente nuestras competencias municipales en materia de protección animal.

2.2.- Medio propio GESPLAN

La empresa Gesplan, adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, se ha convertido en medio propio personificado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 02 de octubre de 2025.

C/ León y Castillo, 322 (3ªNorte)
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 448 567
dcorrale@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	YAWiYJpW1uN1L5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	06/07/2026 13:41:42
	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	06/07/2026 13:34:55
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas	Firmado	06/07/2026 13:25:39
	Juana M Mangas Roldán - Jefe de Sección -JMR	Firmado	06/07/2026 13:21:49
Observaciones	Página 3/7		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones	Página 4/99		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

Sección de Salud Pública

Expte.: Modificación de crédito
Trámite: Memoria explicativa

Ref.: JMR/dcp

Por tanto, conforme al art. 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, es posible realizar encargos a dicha empresa.

2.3.- Objeto del encargo

El objeto del encargo es la prestación del **"Servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria"**, indicando la valoración económica de los recursos humanos y medios materiales necesarios para llevar a cabo dicho servicio.

El servicio a realizar consistirá en la gestión del Albergue Municipal de animales de Las Palmas de Gran Canaria, así como la recogida de animales domésticos extraviados, abandonados, incautados y gestión del método CER en cumplimiento, entre otros, del *Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos (B.O.C. 62, de 19.5.1995) (1) y la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales*. Así como en lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de tenencia y protección de animales y animales peligrosos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Con fecha 05/03/2026 se realizó por Gesplan, a petición del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, propuesta económica para el citado encargo. En esta propuesta, que se anexa al presente expediente, se detallan los trabajos a desarrollar, los medios humanos y materiales, los plazos previstos y el importe desglosado de cada actividad.

Se prevé un plazo de ejecución de 48 meses.

Las actuaciones objeto de encargo tienen encaje en el objeto social de Gesplan, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales. La propuesta económica formulada por Gesplan se ajusta a los precios de los contratos en vigor así como otros anteriores, suscritos por este Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas, para la prestación de los servicios que engloba el encargo a medios propios que se propone.

3.- NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

3.1.- Necesidad que origina el gasto del encargo a GESPLAN

C/ León y Castillo, 322 (3ªNorte)
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 448 567
dcorrale@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	YAWiYJpW1uN1L5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	06/07/2026 13:41:42
	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	06/07/2026 13:34:55
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas	Firmado	06/07/2026 13:25:39
	Juana M Mangas Roldán - Jefe de Sección -JMR	Firmado	06/07/2026 13:21:49
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	5/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

Sección de Salud Pública

Expte.: Modificación de crédito
Trámite: Memoria explicativa

Ref.: JMR/dcp

La necesidad de abordar las numerosas competencias municipales que prescribe la nueva ley, para garantizar el bienestar animal y una gestión eficaz de nuestra competencia en materia de protección animal, no se lograría con la inmediatez requerida mediante un procedimiento de licitación ordinaria.

Razones técnicas y de eficiencia aconsejan su ejecución mediante una Entidad que no obtiene beneficio industrial, y cuyos gastos generales de estructura están por debajo de los habituales en el mercado.

Por otra parte, la condición de medio propio reduce las posibilidades de conflicto en la relación inter partes y en la interpretación de las instrucciones que, en ejecución del encargo, se formulen por el Ayuntamiento.

3.2.- Gastos específicos y determinados

Se anexiona a este documento la propuesta de GESPLAN para el "Servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y la gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria."

En esta propuesta hay una descripción de todos los medios ofertados, plazo de ejecución y propuesta económica detallada por conceptos y anualidades.

3.3.- Imposibilidad de demora a ejercicios presupuestarios siguientes

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales, entró en vigor el 29 de septiembre de 2023. Desde entonces hemos ido adaptando nuestra gestión a sus preceptos, pero debido a la falta de recursos materiales y personales, ha sido imposible abordarla en todos sus términos. Por tanto, no se puede garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la citada ley: tenencia de animales responsable, lucha contra el maltrato y abandono, impulso de las adopciones y fomento entre la ciudadanía de la conciencian y la convivencia pacífica.

Como ya se ha descrito en la necesidad material (apdo 2.1) gran parte de las nuevas competencias a desarrollar se centran en trabajos que se realizan con animales como alimentación, limpieza de jaulas, esterilización, atención veterinaria las 24h, retirada de las calles, captura, adopción, etc. Cuando entró en vigor la actual ley de bienestar animal, el 29 de septiembre de 2023, adaptamos nuestros recursos para su cumplimiento; no obstante, la realidad se ha impuesto: no disponemos de un albergue propio y centralizado (aunque actualmente ya está proyectado el futuro Centro Municipal de Protección Animal); no disponemos de personal, pues de cuatro operarios -debido a bajas de larga duración-actualmente son dos y el gran volumen de animales abandonados (más de 100) nos obliga a tenerlos en centros dispersos entre La favorita, El Manuel Lois y la guardería Teldecán.

C/ León y Castillo, 322 (3ªNorte)
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 448 567
dcorrale@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	YAWiYJpW1uN1L5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	06/07/2026 13:41:42
	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	06/07/2026 13:34:55
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas	Firmado	06/07/2026 13:25:39
	Juana M Mangas Roldán - Jefe de Sección -JMR	Firmado	06/07/2026 13:21:49
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	6/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por todo lo antedicho, con los medios actuales no podemos prestar el servicio que exige la ley, ni cumplir eficazmente con las competencias municipales en esta materia. Esta situación no puede demorarse en el tiempo, ni posponerse a ejercicios futuros pues, además de ser un imperativo legal, la prestación es sobre seres vivos que deben ser atendidos y protegidos en el ámbito municipal.

En el encargo a medios propios se han contemplado todos los recursos materiales (alimentación, servicios veterinarios, traslados, limpieza, registros, etc.) y humanos (veterinarios, auxiliares veterinarios y operarios) para cumplir eficazmente nuestras competencias municipales en materia de protección animal.

Para la realización de los trabajos objeto del encargo, aconseja un periodo de ejecución de 48 meses, iniciándose las actuaciones en el presente ejercicio de 2026.

Por estas razones, es imprescindible no demorar la tramitación del expediente del que trae causa este informe.

3.4.- Inexistencia de crédito y financiación

No existe crédito en la aplicación presupuestaria 07120/31100/22799, de "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", para la formalización del encargo a medios propios del "Servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y la gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria", ya que el crédito que figura está comprometido o previsto para otras actuaciones.

Por ello, se precisa tramitar una modificación de créditos extraordinarios para dotar al centro gestor de los fondos necesarios para realizar las actuaciones descritas en el ejercicio 2026, por el siguiente importe:

07120	31100	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	484.029,00 €
-------	-------	-------	--	--------------

En cuanto a la baja en gasto que se relaciona a continuación (CL Orgánica de Limpieza), se trata de cantidades no comprometidas para el presente ejercicio presupuestario, cuya dotación se puede reducir sin perturbación del respectivo servicio.

06114	16300	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	484.029,00 €
-------	-------	-------	--	--------------

C/ León y Castillo, 322 (3ªNorte)
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 448 567
dcorrale@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	YAwIYJpWlUuNlL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	06/07/2026 13:41:42
	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	06/07/2026 13:34:55
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas	Firmado	06/07/2026 13:25:39
	Juana M Mangas Roldán - Jefe de Sección -JMR	Firmado	06/07/2026 13:21:49
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	7/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

Sección de Salud Pública

Expte.: Modificación de crédito
Trámite: Memoria explicativa

Ref.: JMR/dcp

4.- PROPUESTA

En virtud de todo lo expuesto, en base a los antecedentes mencionados, y que se resumen en la disposición de gasto específico y determinado a realizar y a su cuantificación, la necesidad de realizar el gasto en el presente ejercicio, justificando y acreditando la imposibilidad de demorarlo al siguiente, y en la inexistencia de crédito en el nivel de vinculación jurídica que corresponde, es por lo que queda justificada la necesidad, idoneidad y urgencia, de realizar la modificación presupuestaria solicitada a través de créditos extraordinarios.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

CONFORME

EL GERENTE DEL ÓRGANO ESPECIAL DE
ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE
LIMPIEZA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de
2023)

Antonio Marcelino Santana González

CONFORME

La jefa de Sección de Salud Pública
(Resolución 37547/2018, de 4 de octubre)

Juana María Mangas Roldán

CONFORME

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
HIGIENE URBANA Y CARNAVAL
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto
12215/2026, de 13 de abril)

Héctor Javier Alemán Arencibia

CONFORME

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS,
SALUD Y FIESTAS
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto
12215/2026, de 13 de abril)

María del Carmen Vargas Palmés

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-

C/ León y Castillo, 322 (3ªNorte)
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 448 567
dcorrale@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	YAWiYJpW1uN1L5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	06/07/2026 13:41:42
	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	06/07/2026 13:34:55
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas	Firmado	06/07/2026 13:25:39
	Juana M Mangas Roldan - Jefe de Sección -JMR	Firmado	06/07/2026 13:21:49
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oPlPXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	8/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Alfredo Suárez Rivero (4 de 1)
DIRECTOR BIENESTAR ANIMAL
Fecha Firma: 05/08/2026
HASH: 04e732d6f9226e4d40a9e8a32ec24d9



PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EXTRAVIADOS O ABANDONADOS Y GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS Y GATOS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

0006754ad100060b3e107ea081070d2e1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Cód. Validación: 6WWDNK7DG3XR54TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 53

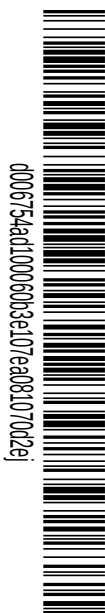


Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	9/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Propuesta para el servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

1. Objeto de este documento	3
2. Forma de ejecución del Servicio. Compromisos y obligaciones de Gesplan.....	3
3. Descripción del servicio ofertado.....	7
4. Descripción de los medios ofertados.....	17
4.1. Personal adscrito al servicio ofertado.	17
4.2. Jornada laboral.....	20
4.3. Sustituciones	21
4.4. Formación.....	21
4.5. Prevención de Riesgos y Seguridad.....	21
4.6. Vestuario, Epi's y vigilancia de la salud.....	22
4.7. Herramientas, materiales, productos (alimenticios, clínicos y de limpieza) y medios auxiliares.	22
4.8. Gestión de cadáveres	22
4.9. Partidas alzadas.....	23
5. Plazo de ejecución.....	23
6. Propuesta económica.....	23
7. Facturación del Servicio.....	48



0006754ad1000603e107ea081070d2e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Cód. Validación: 6WWDNKTG3X854TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 53



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	10/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. Objeto de este documento

Este documento tiene por objeto la descripción y valoración de todos los medios, tanto humanos como materiales, que se proponen por Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental de Canarias, S.A. (Gesplan), para afrontar el Servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, para un periodo de 48 meses.

2. Forma de ejecución del Servicio. Compromisos y obligaciones de Gesplan

La Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de los Cabildos Insulares y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establecen el principio de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas.

La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Mediante Acuerdo de Gobierno de 21 de julio de 2015 dicha sociedad fue adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias.

Es de aplicación lo contenido en el vigente artículo 32 de la Ley 4/2012 de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales regula el régimen jurídico de las encomiendas, en su redacción dada por la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018.

Mediante las correspondientes escrituras públicas de los años 2008, 2010 y 2012 Gesplan acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, la última elevada a escritura pública de 25 de enero de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 24.6 de la entonces Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, actualmente denominado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, cuyo objeto social en su artículo 2 le permite la realización de estas actuaciones.

Gesplan ha tramitado una nueva modificación del artículo 1 de sus Estatutos para adaptarlo a lo contenido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base a los Acuerdos de Gobierno de 26 de marzo de 2018 y 18 de junio de 2018, siendo la escritura elevada a público el 24 de julio de 2018, con el nº 1441 de protocolo, estando debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, siendo Gesplan medio propio personificado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los siete Cabildos Insulares y del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.

El citado artículo 32 regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los mismos podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta de ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación

Cód. Validación: 6WWDNKTG3X854TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 53



0006754a0100060b3e107ea081070a2e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	11/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



jurídica de medio propio personificado respecto a ellos. El encargo que cumpla estos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Gesplan tiene la calificación jurídica de medio propio personificado cumpliendo con lo dispuesto en el citado artículo 32 de la vigente ley de contratos del sector público.

El artículo 2 de los Estatutos de Gesplan le permite la realización de:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.
- Valoraciones inmobiliarias.
- La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.
- La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.
- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.
- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.
- Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualesquier actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa.

Cód. Validación: 6WWDNKTG3XRB4TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 53



0006754a0100060b3e107ea081070d2e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	12/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Gesplan estará sujeta a las obligaciones impuestas por la Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas.

Las actuaciones objeto del servicio ofertado las podrá realizar Gesplan con su propios medios humanos y materiales o, si lo estima conveniente, mediante contratación del personal necesario, o incluso con terceros. El importe de las prestaciones parciales que el medio propio puede contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo, en virtud de lo establecido en el apartado 7b) del artículo 32 de la norma citada en el resuelto anterior.

En las posibles contrataciones que Gesplan realice con terceros, al ser poder adjudicador, se aplica lo dispuesto en los artículos correspondientes en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a los poderes adjudicadores que no sean Administración Pública, y conforme a lo establecido en el artículo 32 de la citada norma, y a la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de Contratación de Gesplan. En este sentido, Gesplan se compromete a poner en conocimiento del Ayuntamiento, los contratos que suscriban con terceros para la ejecución de los trabajos encargados.

Asimismo, Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se encargan. A todos los efectos ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

Gesplan velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del servicio desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad objeto del encargo.

El presente encargo se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio por ninguna de las partes, siendo responsabilidad de la Administración competente en cada caso, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del presente encargo de gestión. El encargo de las actividades a las que se hace referencia no implica, en ningún caso, la atribución a Gesplan de potestades, funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo propias de la Administración, no produce cambio de la titularidad de la competencia, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de las decisiones jurídicas que hayan de adoptarse.

El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Todas las actividades descritas en el apartado 2 de la presente Memoria serán supervisadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que contará en todo momento con el apoyo de Gesplan.

Cód. Validación: 6WWDNKTG3X84TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 53



0006754a01000603e107ea081070d2e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	13/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Antes del inicio de los trabajos, el Ayuntamiento deberá nombrar un Director Técnico del encargo o encomienda. Igualmente Gesplan comunicará por escrito, el nombramiento de un Coordinador Técnico con el fin de informar, a petición del Director Técnico designado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del desarrollo de los trabajos, de recibir las instrucciones oportunas por parte de esa Dirección, o de resolver aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo de la ejecución del servicio.

Para el buen desarrollo de los trabajos, a instancia del Director Técnico, periódicamente se realizarán reuniones de coordinación en las que intervendrán:

- El Director Técnico de los trabajos.
- El Coordinador Técnico nombrado por Gesplan.
- Cualquier otro personal técnico asesor y/o especialista en la materia designado por las Administraciones Públicas intervinientes o por la empresa Gesplan siempre que el Coordinador Técnico lo estime conveniente.

Gesplan estará obligada a prestar su colaboración al Director Técnico para el normal cumplimiento de las funciones a éste encargadas, debiendo asumir lo siguiente:

- El cumplimiento de las órdenes e instrucciones dictadas por el Director Técnico, necesarias a fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos técnicos.
- Resolver todas las cuestiones que surjan en cuanto a interpretación de las actuaciones a realizar.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en los trabajos técnicos que impidan el normal cumplimiento del encargo o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Acreditar el cumplimiento de los trabajos técnicos realizados, mediante la entrega de Memorias mensuales, así como una Memoria final de los trabajos realizados, en un plazo máximo de dos meses una vez finalizado los trabajos, en la cual se refleje fielmente los resultados obtenidos en las diferentes fases del encargo.

Cód. Validación: 6WWDNKTG3X854TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 53



0006754a1000603e107ea0810702e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	14/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Descripción del servicio ofertado

El servicio a realizar consistirá en la gestión del Albergue Municipal de animales de Las Palmas de Gran Canaria, así como la recogida de animales domésticos extraviados, abandonados, incautados y apoyo a la gestión del método CER en cumplimiento, entre otros, del **Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos (B.O.C. 62, de 19.5.1995) (1)** y la **Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales**. Así como en lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de tenencia y protección de animales y animales peligrosos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Las tareas que se proponen son:

- Atención de los animales ingresados en el albergue municipal, alimentación y determinación de su estado clínico y tratamiento en caso necesario.
- Dar los animales en adopción, gestionar las posibles devoluciones de animales adoptados, recuperación de animales perdidos, entregas de animales encontrados por particulares y acogida temporal de animales.
- Los animales entregados en adopción, previamente a su cesión, serán identificados, desparasitados, vacunados y esterilizados, en este último casi si han alcanzado la edad necesaria y su estado de salud así lo posibilite.
- Fomento de la adopción responsable mediante el asesoramiento a potenciales adoptantes.
- Contratación de un veterinario para la determinación del estado clínico de los animales y el tratamiento que precisen en cada caso. Asimismo, dicho facultativo será el responsable de la tramitación de cuantos informes sean necesarios para la gestión del centro, seguimiento de los animales, y actuaciones en bienestar animal que se estimen en el ámbito del presente encargo.
- Contratación de un veterinario a tiempo parcial para el apoyo puntual para la realización de esterilizaciones de gatos comunitarios.
- Contratación de 6 operarios de mantenimiento y limpieza de las instalaciones a jornada completa.
- Contratación de 3 auxiliar veterinario para la atención y seguimiento del estado sanitario, etológico y de bienestar de los animales albergados.
- Elaboración de protocolos y procedimientos de actuación del centro.
- Contratación del suministro del material clínico y medicamentos necesarios para el cuidado de los animales.
- Contratación del suministro de alimentos necesarios para el sustento de los animales.
- Contratación del suministro del material de limpieza para la limpieza de las instalaciones del centro.
- Contratación de un hospital o clínica veterinaria externa como apoyo para la realización de pruebas diagnósticas y actuaciones de cirugías que sean necesarias con servicios de urgencias 24 horas.

Cód. Validación: 6WWDNKTG3X854TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 53



0006754e100603e107ea081070d2e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	15/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Contratación de una empresa para la elaboración, mantenimiento y actualización del servicio de una intranet que se ajuste a las necesidades el Albergue y facilite la operativa diaria, que proporcione información actualizada a los usuarios y promueva la adopción de animales, mejorando de esta forma el servicio prestado por el Albergue.
- Formalización de convenios o acuerdos de colaboración con asociaciones, protectoras, etc., para el fomento de la adopción de los animales alojados en el Albergue Municipal mediante su difusión a través las redes sociales gestionadas por las mismas.
- Formalización de convenios o acuerdos de colaboración con asociaciones para acudir con sus beneficiarios al Albergue Municipal para realizar voluntariado.
- Formalización de convenios o acuerdos de colaboración con universidades, facultades, escuelas, etc., para fomentar la realización de prácticas de los alumnos que cursen estudios en sus centros.
- Colaborar con los centros de enseñanza u otros de índole social, mediante visitas guiadas con objeto de concienciar al alumnado y población en general sobre las consecuencias del abandono animal y fomentar la adopción responsable.
- Recogida de animales domésticos perdidos, abandonados, o incautados en el municipio, previo aviso de la policía local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en horario de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 y fines de semana y festivos de 8:00 a 14:00 (el resto de horas se hará a través de una empresa contratada ya por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria previo a la ejecución de este encargo). Dichos animales serán trasladados a las instalaciones municipales.
- Gestionar con el Albergue municipal de Animales u otras instalaciones (guarderías caninas privadas) adecuadas la entrega animales que por motivo de espacio o necesidades especiales, no puedan ser atendidos en las instalaciones municipales.
- Actuación en las colonias de gatos autorizadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, procediendo a la captura, esterilización y retorno en la colonia de los animales que no se encuentren esterilizados; incluyendo la identificación, desparasitación y vacunación según la normativa vigente. Dichas actuaciones sólo serán ejecutadas en las colonias que sean indicadas por el ayuntamiento y bajo las directrices de actuación del mismo y en colaboración con las gestoras autorizadas por la Administración. Facilitando el material de captura (jaulas, empapados, comida húmeda), transporte y lugar de descanso y seguridad de los animales antes y después de la intervención quirúrgica.
- Colaborar la policía local u otras fuerzas del orden en las actuaciones que se precisen por posibles malos tratos y las comisiones administrativas del Ayuntamiento para la realización de inspecciones a lugares donde se encuentran ubicados animales denunciados por estar en condiciones higiénico-sanitarias no adecuadas aportando para ello el veterinario del encargo y el personal de recogida de animales abandonados.
- Mantenimiento de las instalaciones del centro (albañilería, fontanería, electricidad, jardinería, etc.) y disposiciones de herramientas varias necesarias que aseguren el fin correcto funcionamiento del Albergue Municipal.

Cod. Validación: 6WWDNKTG3X854TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 53



0006754a1000603e107ea081070d2e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	16/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resto de compromisos que adquiere Gesplan son:

A) Desarrollar el Servicio de conformidad con lo previsto en el presente documento, con lo establecido en el “Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos” o cualquier otra normativa que resulte de aplicación, y con las instrucciones del Servicio Técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que velará en todo momento del cumplimiento del encargo mediante el Director Técnico de dicha Institución nombrado al efecto.

B) Gestionar completamente el Encargo en todos sus aspectos y con los criterios que estime oportunos, dentro de las directrices generales marcadas por la Dirección técnica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y con los medios propios o cedidos por esta Administración. En este sentido el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria cederá a Gesplan y únicamente con el fin de llevar a cabo el servicio objeto del presente encargo, la totalidad de las instalaciones que forman parte del Albergue Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, incluyendo el vehículo municipal destinado al traslado de animales adandonados.

C) Facilitar la realización de las acciones de empresas y asociaciones con los que el Ayuntamiento haya establecido previamente, convenios de colaboración.

D) Facilitar o realizar las acciones contempladas en los protocolos que pueda establecer el Ayuntamiento referente a acciones con voluntarios y sus funciones, adopción y recepción de animales, etc.

E) Facilitar o realizar las acciones que se contemplen en el protocolo que establezca el Ayuntamiento relacionado con el cobro a terceros de las adopciones y/o recuperación de animales que se puedan producir, siempre que así lo establezca la administración local, facilitando al Ayuntamiento o en quién ésta delegue, cuanta documentación justificativa se le requiera.

F) Impulsar campañas de promoción, ferias divulgativas y encuentros, etc.

G) Gestión de gatos comunitarios:

La presencia de gatos comunitarios en el entorno puede ser un motivo de conflicto y preocupación para la población: la propia presencia de los gatos, el posible riesgo de la transmisión de enfermedades o vectores, perjuicio para el medio ambiente o el riesgo de que sus condiciones de bienestar no sean las adecuadas o las prácticas inadecuadas de las personas cuidadoras (escaso mantenimiento de las condiciones de higiene, colocación de puntos de alimentación y refugios en lugares inapropiados o sobrealimentación de los animales sin aplicar el método CER).

Dada la naturaleza de los gatos comunitarios, su gestión debe realizarse respetando su escasa o nula socialización con el ser humano y su vinculación con el territorio donde residen. Sin embargo, es imprescindible gestionar estas poblaciones para conseguir su progresiva disminución, al mismo tiempo que se mejoran sus condiciones de bienestar y se minimizan sus impactos en el entorno.

El control poblacional de gatos comunitarios debe realizarse a través de una gestión adaptativa según su número, las condiciones y espacios donde se encuentren los gatos, pudiendo abordarse a través de la gestión integral de poblaciones felinas o bien aplicando únicamente el método CER. Además, se pueden aplicar actuaciones complementarias por parte de la entidad local para optimizar los resultados.

Se entiende la gestión integral de poblaciones felinas como el conjunto de acciones que se realizan para controlar, mediante un procedimiento normalizado, poblaciones de gatos comunitarios.

Cod. Validación: 6WWDNKTG3X854TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 53



0006754a10060b3e107ea081070d2e1

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	17/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Esta gestión integral incluye las siguientes acciones:

- Censo y geolocalización de los gatos y las colonias que conforman.
- Método CER.
- Integración y mejora de la convivencia de las colonias con el entorno.
- Acciones de limpieza y mantenimiento de las colonias.
- Alimentación
- Programa sanitario de los gatos comunitarios.
- Vigilancia de su bienestar.
- Control de nuevos individuos.
- Retirada para adopción de gatos sociables o cachorros en edad de socializar.

El sistema de control poblacional CER (Captura-Esterilización-Retorno) es un método por el que se captura el mayor número de gatos de la colonia (idealmente el 100%), se les censa, identifica, esteriliza y retorna a su lugar de origen de la forma más rápida e incruenta posible, respetando al máximo los parámetros de bienestar animal.

El primer efecto de la aplicación del sistema CER es la estabilización de la población de una colonia, pero para que la actuación sea eficiente debe alcanzarse el mayor porcentaje posible de esterilización en cada colonia -hasta superar el umbral en el que no se producirá crecimiento poblacional antes de iniciar las acciones en una nueva colonia.

En este sentido, se definen las acciones CER de alta intensidad como aquellas que implican que en cada intervención se actúe sobre más del 50% de los gatos censados sin esterilizar de la colonia en la que se esté actuando en ese momento. Deberá continuarse con estas actuaciones hasta alcanzar, al menos, el 80% de los gatos esterilizados sobre el total de la colonia.

Hay que entender que la realización de esterilizaciones insuficientes o dispersas no va a reducir la población de gatos, por lo que la estrategia y planificación de la gestión son fundamentales.

El efecto de esta estrategia será aún mayor si se planifica en grupos o colonias adyacentes, por lo que la valoración territorial y global a la hora de diseñar los planes de gestión son una herramienta de gran valor estratégico.

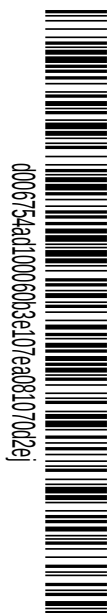
Por tanto, antes de pasar a la siguiente colonia de gatos se debe alcanzar al menos el 80% de gatos esterilizados de la colonia anterior, para evitar el crecimiento poblacional y el derroche de esfuerzos económicos y humanos. La esterilización de individuos sueltos en cada grupo es ineficiente.

En la gestión de poblaciones felinas debe contemplarse toda actuación con un enfoque poblacional -no individual-, además de tener en cuenta el territorio sobre el que se aplica y sus características, para enfocar adecuadamente el orden de las actuaciones, su aplicabilidad e intensidad.

Algunos conceptos a considerar desde una perspectiva poblacional son los siguientes:

- Tasa de crecimiento intrínseco: las poblaciones no controladas de gatos tienen capacidad de crecer con el tiempo. El objetivo del CER es reducir la tasa de crecimiento intrínseca por debajo de cero. Hasta que esa tasa no se vuelva negativa, la respuesta deseada de reducción de tamaño de la población no puede ocurrir.

Cod. Validación: 6WWDNKTG3XRB4TT2M934YYF
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 53



0006754a1000603e107ea081070d2e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==		
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Estado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	18/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Capacidad de carga: es la máxima abundancia o densidad de gatos que un área determinada puede soportar a largo plazo dados los recursos disponibles, teniendo en cuenta que no es necesariamente estática y cambia en función de la disponibilidad de éstos. Cuando una población de gatos alcanza su capacidad de carga, ya no crecerá incluso si su tasa de crecimiento intrínseca es positiva.

- Densidad de población: si se mantiene la capacidad de carga frente a una densidad de población decreciente, se aumenta la capacidad reproductiva, la supervivencia de cachorros, la llegada de gatos procedentes de otras colonias, y la esperanza de vida y puede volverse más difícil reducir aún más la densidad de población.

- Retraso en la reducción de la población: en ciertos casos, las primeras actuaciones de gestión poblacional no reducen significativamente el número de gatos comunitarios. Esto puede suceder por varios factores: en primer lugar porque, en las primeras etapas del CER, el número de gatos que dejan de nacer por la esterilización de los adultos se compensa por la tasa de mortalidad de gatitos en estos entornos; además, la propia aplicación del CER supone que la reducción de población solo se dará cuando mueran o se retiren individuos de la colonia. Ambos factores, unidos al abandono de nuevos individuos, deben abordarse desde una perspectiva poblacional.

- Gestión sanitaria de la población: las decisiones sanitarias sobre la población felina deben adoptar una perspectiva poblacional y diferenciada de la aplicación de la veterinaria individual.

- Efecto vacío: cuando una parte de la población se retira permanentemente de su área de distribución, tarde o temprano el hábitat vacío atrae a otros miembros de la misma especie u otras provenientes de áreas vecinas, que se trasladan para aprovechar los mismos recursos (tales como refugio y comida) que atrajeron al primer grupo. La retirada de la población original no elimina estos recursos, solo crea un “vacío” que atraerá a nuevos animales que vivan cerca.

El efecto vacío solo se evitará si se elimina la disponibilidad de los recursos en el punto donde había presencia de gatos.

Tal y como establece el artículo 39.1 de la Ley 7/2023, las entidades locales deben desarrollar programas de gestión de colonias felinas. El contenido de este programa, o determinados aspectos del mismo, pueden incorporarse en la normativa local para dar un soporte legal al programa de gestión. En cualquier caso, los programas de gestión pueden aprobarse y desarrollarse sin necesidad de ser incluidos en los reglamentos y ordenanzas municipales.

- En los Reglamentos Municipales se incorporan aquellos aspectos relativos a la organización y funcionamiento de los diferentes órganos y servicios municipales existentes.

- En las Ordenanzas Municipales se regulan las actividades, derechos y deberes de la ciudadanía.

Los contenidos del programa (desarrollados en el Apartado 5 de esta Directriz) que pueden ser incorporados en una Ordenanza Municipal son los siguientes:

- Formación y acreditación de las personas que vayan a colaborar en el programa.

- Derechos y obligaciones de las personas cuidadoras de colonias felinas.

- Mecanismos de control y régimen de sanciones a las personas titulares de gatos que no los tengan identificados y esterilizados.

Dado que el programa de gestión debe evolucionar en función de la realidad a la que se aplica, hay que tener en cuenta que el proceso de modificación de la legislación es más complejo que la modificación

Cód. Validación: 6WWDNKTG3X854TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 53



0006754a10060b3e107ea081070d2e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbZKty3/9SxTQ==		
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Estado	Firmado
Observaciones		Página	19/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de un programa, por lo que es recomendable incorporar en la normativa aquellos aspectos que sean menos susceptibles de cambio.

El gato comunitario puede estar presente en diferentes espacios dentro del término municipal, y su gestión se enfrenta a numerosas circunstancias relacionadas con las actividades humanas que deben gestionarse de forma transversal entre todos los departamentos implicados. Así, para poder lograr una correcta gestión y coordinación, se debe analizar qué departamentos pueden estar relacionados de una u otra forma con la gestión y, en consecuencia, establecer los correspondientes protocolos de funcionamiento entre departamentos municipales.

Con carácter general, y sin perjuicio de la organización de cada entidad local, los departamentos que pueden estar afectados por la gestión de poblaciones felinas son los que gestionen las siguientes competencias:

- Poblaciones felinas
- Protección de animales de compañía, o recogida de animales, o del centro de protección animal, en caso de disponer del mismo
- Salud pública y sanidad animal
- Parques y jardines
- Urbanismo
- Residuos y limpieza viaria
- Mobiliario urbano
- Seguridad (policía local o municipal)
- Servicios de emergencias
- Servicios sociales

Todos los departamentos mencionados en el apartado anterior tendrán, en algún momento, relación con la gestión de las poblaciones felinas, sin perjuicio de que en ciertos momentos o situaciones puntuales también pueda afectar a otros. Por lo tanto, es preciso que, con carácter general, cualquier departamento municipal tenga conocimiento de la existencia del programa de gestión y de cuál es la unidad competente para coordinar las actuaciones necesarias.

En algunos casos es importante contar con protocolos de actuación para situaciones habituales, como pueden ser la presencia de gatos comunitarios en obras, zonas sensibles como escuelas o centros de salud, o la interacción de los servicios de limpieza con las colonias felinas, entre otros.

A continuación se detallan las tareas a realizar en este encargo con el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria:

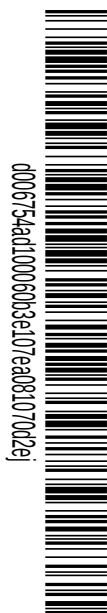
Seguimiento y apoyo de las colonias felinas de Las Palmas de Gran Canaria, así como su control zoonosanitario mensual. Implantación de un programa de Gestión de Colonias Municipal.

El diseño del programa de gestión de una entidad local para la gestión de la población exige una fase previa de recopilación de información sobre las características territoriales y poblacionales, así como los recursos económicos, humanos, asociativos, ciudadanos y otros recursos añadidos, como la mediación, la participación de la policía local y la configuración territorial y urbanística.

Cód. Validación: 6WWDNKTG3X854TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 53



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	20/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754a10060b3e107ea081070d2e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

El programa de gestión podrá ser modificado en función de cambios organizativos o de la propia experiencia derivada de su aplicación, siendo un documento vivo que debe evolucionar con la propia gestión.

Es recomendable que la elaboración de un programa de gestión de colonias felinas, los planes, protocolos y demás procesos o actividades se documenten adecuadamente, así como los datos, actas y comunicaciones que se vayan recopilando durante la ejecución del programa.

La documentación que se elabore deberá estar correctamente recopilada y actualizada. Todos los cambios que se vayan produciendo en los distintos documentos deben ser debidamente recogidos en el histórico de la documentación, a través de una gestión de control de cambios y de versiones de los documentos.

La implantación de un Protocolo o Programa de Gestión de Colonias Felinas en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria será consensuada con las entidades de protección y particulares implicados, y deberá recoger en su documento descriptivo los siguientes puntos:

- Registro, control y gestión de colonias felinas y gatos comunitarios, destacando:
 - Mapeo y censo de poblaciones felinas
 - Aplicación del método CER en el Término Municipal.
 - Gestión, control y planificación del desplazamiento de colonias felinas, reubicaciones, confinamientos temporales y situaciones extraordinarias.
 - Gestión, control y planificación y establecimiento de medidas preventivas en colonias felinas con posible impacto en la biodiversidad.
 - Gestión, control y planificación de programas sanitarios.
 - Captura y transporte de gatos para tratamientos veterinarios como para reubicaciones que pudieran ser necesarias
 - Vigilancia de las poblaciones felinas en el municipio
- Los organismos de la entidad local adscritos al programa. Detallando sus atribuciones y responsabilidades.
- Entidades ciudadanas, sean estas dedicadas a la protección animal o no. Descripción del papel desempeñado en el programa, sea como actores o partes interesadas.
- Ciudadanos registrados en el programa como participante a título activo en el control y gestión de las colonias.
- Agente dinamizador, el responsable, previamente aceptado por las partes, dotado de la autoridad suficiente y necesaria para intermediar en conflictos entre los intervinientes en el programa y con terceros.
- Compromisos por parte del ayuntamiento y de las entidades o particulares que realizan labores de voluntariado.
- Criterios de registro de las colonias y de los ejemplares que las componen.
- Criterios de alimentación, limpieza, atención mínima y cuidados sanitarios.

Cód. Validación: 6WWDNKTG3X854TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 53



0006754a1000603e107ea081070d2e1

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	21/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Criterios para situaciones extraordinarias.
- Protocolos de captura, esterilización y retorno de los ejemplares a sus colonias dentro del método CER.
- Protocolos sanitarios y para el tratamiento de los individuos heridos o enfermos.
- Criterios y autorizaciones de instalación de refugios, tolvas o cualquier elemento necesario para el bienestar de los gatos de las colonias.
- Formación e identificación de los cuidadores de las colonias y de los diferentes empleados públicos que estén implicados en la gestión de las mismas.
- Protocolos de adopción de gatos sociables.
- Sistema para la gestión de conflictos de convivencia entre vecinos, colonias y gestores.
- Formación para empleados municipales no pertenecientes a unidades coordinadoras.

Este programa o protocolo deberá ser claro, preciso y cerrado a la libre interpretación de su contenido, con procedimientos sencillos de participación ciudadana y tiene que contemplar en sus procedimientos métodos éticos y sostenibles compatibles con el bienestar animal. Cada entidad local deberá generar un programa o protocolo, más o menos detallado, según sus circunstancias y contexto, pudiendo variar el programa o protocolos según la situación lo requiera.

Una vez analizados los recursos disponibles, los objetivos planteados y recogidos todos los datos sobre la situación actual de las poblaciones felinas, se elaborará un plan de actuación en el que se distribuirán todas las acciones a realizar, cronogramas donde se reflejen los intervalos temporales de las mismas y que incluirá también los siguientes contenidos:

- Registro de personas voluntarias para el cuidado de colonias felinas.
- Suministro de alimentación en ciertos casos fundamentados y accesorios (comederos, bebederos, cartelería, etc) para colonias felinas.
- Coordinación con entidades colaboradoras de protección animal registradas y con FECAPAP para la entrega de crías de gatos y de los adoptables, así como su socialización.
- Cumplimiento e implantación de todas las exigencias de la normativa y directrices técnicas en vigor o que durante la ejecución del contrato entren en vigor.
- Elaboración y aplicación de programas y protocolos de gestión de poblaciones felinas, previa aprobación municipal.
- Formación del personal voluntario cuidador de las colonias felinas, por técnico competente y especializado.
- Informes y estudios que pueda solicitar el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Asistencia en centros veterinarios:
 - Esterilización, identificación, desparasitación y vacunas.
 - Asistencia veterinaria 24 horas

Cód. Validación: 6WWDNKTG3XRB4TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 53



0006754e10060b3e107ea081070d2e1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbZKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	22/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Información y difusión de la gestión de poblaciones felinas
- Campañas de gestión de gatos comunitarios
- Otras acciones sean necesarias para la gestión de poblaciones felinas en el Terminio Municipal.

Uno de los aspectos fundamentales a tener en cuenta para el éxito de la gestión de poblaciones felinas es la coordinación de todos los elementos humanos y materiales. Esta coordinación, que debe incluir las acciones de los ciudadanos voluntarios, será la clave para que el proyecto consiga alcanzar los objetivos definidos.

El Veterinario de Gesplan que actuará de coordinador propiciará que toda la planificación recogida en el plan de actuación y en el proyecto se realicen en tiempo y forma, priorizando elementos de actuación ante situaciones no contempladas en el plan, asignando recursos y buscando la eficiencia y eficacia del sistema.

Una vez realizado el censo poblacional en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con la localización de las colonias, debe realizarse un estudio de las mismas, valorando densidad poblacional, riesgo de las colonias, número de individuos totales y estado sanitario.

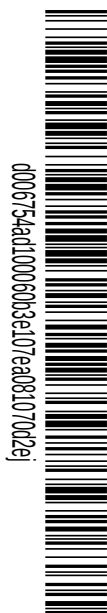
Es importante gestionar las colonias de forma ordenada y razonada. Las actuaciones deben concentrarse en cada grupo antes de pasar al siguiente, priorizando las colonias con más problemas de integración, más posibilidades de gestión o las que tengan un número de individuos más alto. Es importante ir “terminando” con las esterilizaciones de cada grupo antes de pasar al siguiente. La esterilización de individuos sueltos en cada grupo es ineficiente y no reduce la población con la suficiente rapidez.

Es imprescindible adoptar estrategias de CER de alta intensidad, en las que se esterilice al máximo número de gatos posible, en el menor tiempo posible y se mantenga una vigilancia activa de nuevos individuos.

Hay que entender que la realización de esterilizaciones insuficientes o dispersas no va a reducir la población de gatos, por lo que la estrategia y planificación de la gestión son fundamentales.

Generar un cronograma de actuaciones, con plazos para cada una de las intervenciones, además de un sistema de objetivos e indicadores, ayudará a evaluar el éxito de la gestión y a detectar los posibles errores en su planificación.

Cod. Validación: 6WWDNKTG3X84TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 53



0006754a100060b3e107ea081070d2e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	23/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROTOCOLOS DE CAPTURA Y RETORNO

Todas las actuaciones de captura y retorno deben protocolizarse. Esto es especialmente importante para abordar grandes poblaciones, pero también en lugares con pequeñas poblaciones felinas, ya que la coordinación de los medios humanos, incluidos los veterinarios y la recogida de datos de los gatos intervenidos son fundamentales.

Los elementos más importantes en estos protocolos elaborados por el encargo serían:

- Realizar y/o asignar quien hace las capturas y retornos de los gatos, condiciones, horarios y coordinación con la parte veterinaria.
- Establecer medios de comunicación entre los ciudadanos gestores de colonias y los servicios veterinarios para estos supuestos.
- Organizar la recogida de información de los gatos capturados. Es importante identificar las colonias de origen de cada gato para evitar que se retornen a lugares inadecuados. El momento de la captura es ideal para generar un censo detallado y ampliar la información de cada individuo.
- Definir el marcaje en oreja y la implantación de microchip de cada gato.
- Detallar horarios y protocolos de entrega en los centros veterinarios de cada municipio, instalaciones para custodias pre y post quirúrgicas.
- Describir medios de captura, materiales y sistemas admitidos para el manejo de los gatos comunitarios.
- Pautar medidas de precauciones sanitarias e higiénicas en la limpieza del material y la autoprotección personal.
- Protocolizar las reubicaciones de gatos que ya sea por encontrarse en espacios de la RED Natura 2000 o afectar a especies silvestres tengan que ser reubicadas de sitio.

PROTOCOLOS VETERINARIOS Y SANITARIOS

Todas las actuaciones veterinarias deben tener protocolos cerrados y recogidos en el programa de gestión, independientemente de las actuaciones puntuales que deriven de las estandarizadas y que estarán bajo criterio facultativo.

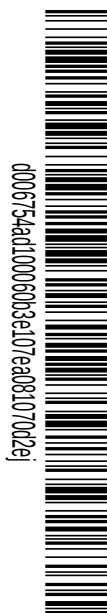
Los elementos más importantes en estos protocolos serían:

- Actuaciones veterinarias estandarizadas para gatos capturados para esterilización (vacunación, desparasitación, identificación, condiciones cirugía)
- Protocolos de desparasitación y otras actuaciones sanitarias sobre las colonias.
- Horarios y lugares de actuación, autorizaciones y otros elementos de gestión si proceden.

Cód. Validación: 6WWDNKTG3X854TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 53



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	24/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754e1000603e107ea081070d2e1

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

4. Descripción de los medios ofertados

4.1. Personal adscrito al servicio ofertado.

El servicio será realizado directamente por un total de 12 trabajadores, proponiéndose otros trabajadores que realizarán tareas de coordinación, de acuerdo al siguiente organigrama:

Responsable de la Dirección de Bienestar animal de Gesplan
Responsable de Proyecto-Técnico Veterinario Coordinador del Servicio
1 Técnico Veterinario para apoyo puntual de esterilizaciones.
1 Trabajador Social
3 Auxiliar de la Veterinaria.
6 Operarios (para labores de limpieza y mantenimiento de las instalaciones)

PERSONAL DE GESPLAN PARA LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL ENCARGO

Personal adscrito al área de Bienestar Animal de Gesplan:

Para el seguimiento y control de la ejecución del servicio, así como para la coordinación de los trabajos con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se contará con el Director de Bienestar Animal de Gesplan y con un Responsable de Proyecto de la empresa Gesplan designado para tal fin cuyas funciones se describen más adelante.

Personal adscrito a los diferentes servicios y departamentos de Gesplan:

Además de la plantilla expuesta, Gesplan pondrá a disposición del servicio ofertado todo el personal adicional necesario para el seguimiento y la gestión de los recursos: Servicio de Prevención y Calidad, Recursos Humanos, Financiero y Jurídico-Administrativo.

Responsable de Proyecto-Técnico Coordinador del Servicio:

Se dispondrá de un Técnico superior con conocimientos en gestión de encargos de Bienestar Animal, y prevención de riesgos laborales, con dotes de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

Además, tendrá experiencia en la gestión de grupos de trabajo y conocimiento de las tareas objeto del presente servicio, así como conocimientos administrativos y técnicos suficientes para el desarrollo del servicio objeto del contrato, siendo su dedicación parcial.

El Técnico Coordinador del Servicio tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar y supervisar los trabajos expuestos en el apartado 2 de la presente propuesta.
- Coordinar los trabajos con el personal Técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Asumir el sistema de control, que en su caso, sea propuesto por la administración gestora, corrigiendo las deficiencias que se detecten.
- Notificar las incidencias del personal asignado al servicio, en relación a las bajas, vacaciones, o faltas de asistencia por cualquier otro motivo.
- Remitir al Ayuntamiento un Plan de trabajo para el correcto seguimiento del encargo.

Cód. Validación: 6WWDNKTG3XRB4TT2M934YYF
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 53



0006754a100060b3e107ea081070d2e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	25/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Remitir con la periodicidad que considere el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de una Memoria de trabajos realizados o incidencias acontecidas en el albergue (nº de animales que han entrado, nº de animales adoptados, nº de animales fallecidos, etc.)
- Realizar propuestas de mejora del servicio.

FUNCIONES DEL PERSONAL DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES

A continuación se presenta un resumen de las funciones del personal a contratar.

El servicio será realizado directamente por un total de 12 trabajadores, proponiéndose otros trabajadores que realizarán tareas de coordinación, de acuerdo al siguiente organigrama:

1 Profesional de la Veterinaria

- Se dispondrá de un graduado en Veterinaria a jornada completa para la atención de los animales y correcta ejecución del encargo.
- Recepción de animales, siguiendo el protocolo establecido, así como determinar su estado sanitario y comprobar si son portadores de enfermedades infecciosas.
- Vigilará el comportamiento de los animales para determinar su grado de afectividad o peligrosidad con el fin de agruparlos con otros animales, así como para informar sobre su comportamiento a potenciales adoptantes.
- Realizarán todas las labores destinadas a la adaptación de los animales alojados en el centro, gestionando todos los procedimientos con los potenciales adoptantes.
- Seguimiento clínico de todos los animales albergados.
- Realización de informes veterinarios en función de las necesidades del servicio en materia de Bienestar y Protección animal.
- Otras funciones:
 - Realizar actos médicos, diagnósticos, revisiones, tratamientos, identificaciones y lo necesario en los animales en el centro.
 - Realizar cirugías de castración y actos quirúrgicos menores.
 - Realizar monitoreo postquirúrgico.
 - Realizar la atención de urgencias médicas menores.
 - Elaborar los planes de tratamientos individuales y colectivos.
 - Administrar tratamientos médicos y quirúrgicos a los animales.
 - Controlar la salud pública del centro (vacunaciones, desparasitación, etc.).
 - Coordinar con el equipo de auxiliares la gestión de la salud animal y la correcta implantación de los procedimientos de trabajo.
 - Emitir informes de salud o informes a requerimiento de las autoridades.
 - Colaborar con las autoridades sanitarias cuando se requiera.
 - Realizar charlas educativas y realizar asesoramiento a adoptantes y voluntarios.
 - Coordinar las prácticas derivadas de convenios.
 - Mantener actualizado el programa de gestión de historiales clínicos, y de entradas y salidas.
 - Fomentar el bienestar animal con el desarrollo de programas de enriquecimiento ambiental, procedimientos de manejo de animales geriatras y/o de evaluaciones etológicas de los animales.

Cod. Validación: 6WWDNKTG3X854TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 53



0006754e10060b3e107ea081070d2e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbZKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	26/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1 Trabajador Social

- Diseñar proyectos y actividades de Terapia asistida con animales del centro con diferentes asociaciones y entidades en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- Elaborar proyectos educativos en los centros escolares de Las Palmas de Gran Canaria de tenencia responsable de animales.
- Coordinación con los diversos profesionales de Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en pro de que los animales del Albergue puedan realizar actividades con personas con discapacidad
- Realizar intervención familiar con familias vulnerables y sus animales de compañía.
- Realizarán todas las labores destinadas a la adaptación de los animales alojados en el centro, gestionando todos los procedimientos con los potenciales adoptantes.
- Realizará el trabajo coordinado con los asuntos sociales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para evaluar aquellos casos de personas vulnerables que soliciten ayuda con la esterilización de sus animales así como los casos del síndrome de Noé.
- Gestión de conflictos de colonias felinas en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

2 Auxiliares de la veterinaria.

- Se dispondrá de dos auxiliares de la veterinaria a jornada completa para la ayudar al veterinario/a a atención de los animales.
- Ayuda en la recepción de animales, siguiendo el protocolo establecido, así como determinar su estado sanitario y comprobar si son portadores de enfermedades infecciosas. Los mismos apoyarán al veterinario externo en todas las tareas de seguimiento, tratamiento, etc. Todo ello sin menos cabo de las actuaciones que el facultativo externo deberá de realizar a cada uno de los animales que sean atendidos en el centro.
- Colaboración en la vigilancia del el comportamiento de los animales para determinar su grado de afectividad o peligrosidad con el fin de agruparlos con otros animales, así como para informar sobre su comportamiento a potenciales adoptantes.
- Controlarán los consumos de material clínico y alimentos en aras de poder avisar con la suficiente antelación de la necesidad de reponer suministros.
- Vigilarán que los animales reciban la alimentación adecuada en virtud de su estado, tamaño, sexo, edad.
- Apoyarán en todo momento a informar sobre el estado clínico de los animales alojados en el centro y el tratamiento que para cada caso se precise. Realizarán las intervenciones y/o asistencias médicas dictadas por el facultativo externo y darán las indicaciones a los operarios que, dentro de sus competencias, éstos puedan realizar.
- Coordinación para la esterilización y actuaciones sanitarias, junto con el personal designado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de las colonias de gatos autorizadas.
- Realizarán la asistencia de procedimientos de maltrato animal, junto con el facultativo veterinarios, (inspecciones, elaboración de informes) en colaboración con la Policía Local y/o el Técnico del Ayuntamiento designado para ello que pudieran originarse.

Cod. Validación: 6WWDNKTG3X854TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 53



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbZKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	27/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6 Operarios de limpieza y de mantenimiento.

Habr  6 operarios de limpieza a jornada completa, y se encargarn de la limpieza diaria de las instalaciones del Albergue as  como de surtir a los animales de la comida y agua en cantidad suficiente de acuerdo a las indicaciones que le sean dadas por el auxiliar veterinario o por el veterinario externo del servicio. Por otro lado, se ocuparn de las recogidas de animales que sean derivados de la polic a local de Las Palmas de Gran Canaria.

A parte de dichas funciones, realizarn tareas propias de mantenimiento y mejora de las instalaciones, como es el pintado de las instalaciones, peque as obras de mantenimiento de alba iler a, fontaner a, jardiner a, etc.

Controlarn los consumos del material de limpieza en aras de poder avisar con la suficiente antelaci n de la necesidad de reponer suministros y con independencia del control de consumos que el propio personal t cnico del Albergue lleve.

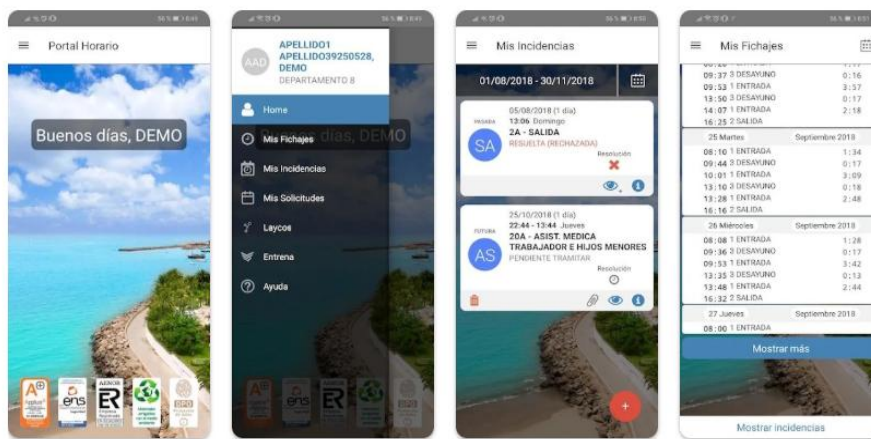
Se encargarn de avisar al auxiliar veterinario y/o al T cnico Coordinador de Gesplan, de las incidencias por ellos detectadas en cuanto al mantenimiento de las instalaciones se refiere.

4.2. Jornada laboral

La propuesta de Gesplan contempla la realizaci n de los servicios que demanda el encargo con el siguiente horario:

Lunes a viernes entre las 8:00 a 20:00. Por otro lado durante los fines de semana y festivos habr  un horario de atenci n a los animales en horario de 8:00 a 15:00

El horario se podr  modificar de com n acuerdo entre Gesplan, el Ayuntamiento y los trabajadores. El control de los horarios de todos los trabajadores se realizar  a trav s de la aplicaci n Gesti n Horaria que a trav s de los dispositivos m viles de los mismos, podr n geolocalizar sus fichajes acumulando todas las incidencias durante la jornada laboral as  como la entrada y salida



C d. Validaci n: 6WWDNKTG3XRS4TT2M934YYF
Verificaci n: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electr nicamente desde la plataforma esP blico Gestiona | P gina 20 de 53



C�digo Seguro De Verificaci�n	Fp5oP1PXLLbZKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Secci�n de Gesti�n Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		P�gina	28/99
Url De Verificaci�n	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene car�cter de copia electr�nica aut�ntica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.3. Sustituciones

En la propuesta se ha considerado la sustitución, durante el periodo de vacaciones que legalmente les corresponda, de los operarios de limpieza y mantenimiento así como veterinarios y Auxiliares de la veterinaria.

No está prevista la sustitución por otros permisos que puedan corresponder en virtud del convenio colectivo al que estén adscritos (asuntos propios, licencias, etc.). Las incapacidades transitorias si serán sustituidas.

4.4. Formación.

Todo el personal recibirá la formación necesaria (tanto de reciclaje como de nueva formación y complementaria) para asegurar que adquieran las capacidades necesarias para los trabajos a realizar por cada uno.

El personal recibirá la formación necesaria para conocer y prevenir los riesgos que entraña la realización de los trabajos a realizar. Además, se instruirá debidamente al personal sobre las medidas a tomar en caso de emergencia y deberá tener nociones de primeros auxilios.

4.5. Prevención de Riesgos y Seguridad.

Todas las actividades y operaciones se efectúan con estricta sujeción a la normativa de prevención de riesgos laborales, adoptando las medidas de seguridad que se precisen tanto para el personal como para los usuarios del Albergue.

Se han elaborado la correspondiente Evaluación de Riesgos y el Plan de Medidas Preventivas adecuados a las diferentes unidades de explotación, maquinaria a emplear y medios auxiliares. Para ello, se han identificado las actividades de especial riesgo, previamente al inicio de las mismas, y se ha asignado a una persona encargada de su supervisión permanente.

Se ha dado cumplimiento a las obligaciones inherentes al R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, al desarrollarse las tareas en centros de trabajo del Ayuntamiento, y con trabajadores de otras empresas.

Se garantizará en todo momento que cualquier tipo de actuación que se realice no suponga un riesgo para los trabajadores del Ayuntamiento y de otras empresas, y personas ajenas.

Se dispone de un seguro de responsabilidad civil que cubre los riesgos que pudieran producirse en la ejecución del servicio, con objeto de dar cobertura de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal asignado al servicio, o de una deficiente organización de los trabajos. Igualmente se repondrán los desperfectos que pudieran ocasionarse accidentalmente en el desarrollo de los trabajos.

Cód. Validación: 6WWDNKTG3X854TT2M934YYF
Verificación en: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 53



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbZKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	29/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.6. Vestuario, Epi's y vigilancia de la salud.

Todo el personal irá con el uniforme facilitado por la empresa que corresponda a su función, y con todos los logotipos que defina el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el servicio ofertado. Todas las prendas incorporarán el marcado "CE" en la etiqueta.

La identidad visual corporativa de Gesplan, incluidos su logotipo, nombre comercial y cualquier otro elemento distintivo, es una marca registrada y está protegida por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial. La aplicación, utilización y reproducción de la marca Gesplan se realizará en conformidad con las directrices, manuales y normas internas vigentes, cuya instrucción ha sido aprobada formalmente por el Consejo de Dirección de la empresa.

Se facilitarán al personal todos los equipos de protección individual acordes con su puesto de trabajo, los cuales cumplen las especificaciones correspondientes a las Normas Técnicas Reglamentarias del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Estos equipos vienen reflejados en la evaluación de riesgos.

Se prevé la incorporación de una partida alzada para afrontar los gastos en vestuarios y EPI's específicos para el Albergue Municipal de Animales que no están contempladas en las tarifas de Gesplan, aprobadas mediante Orden N° 307 de 11 de octubre de 2021 del Excmo. Sr. Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

Todo el personal será sometido al reconocimiento médico que corresponda para las características de los trabajos a realizar.

4.7. Herramientas, materiales, productos (alimenticios, clínicos y de limpieza) y medios auxiliares.

Se dispondrá de todos aquellos útiles y herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio ofertado, suficientes para cada uno de los trabajadores, incluso material de oficina.

En este sentido destacar:

- Material informático (ordenadores e impresora) para el tratamiento informatizado de la información relativa a: recepción o recogida de los animales, control de materiales y alimentos, instrucciones municipales, datos clínicos y tratamientos que han recibido los animales, etc.
- Material clínico para atención de los animales.
- Material, y herramientas y productos para la realización de la limpieza diaria de las instalaciones.
- Productos para la alimentación de los animales.
- Materiales y herramientas para la mejora de las instalaciones.
- Material de oficina.
- Material para la captura de animales.

4.8. Gestión de cadáveres

Se contratará una empresa autorizada para la gestión de los cadáveres que se produzcan en la residencia canina, así como en el momento de la recogida o traslados.

Cód. Validación: 6WWDNKTG3X854TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 53



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	30/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.9. Partidas alzadas

Se incorporan diversas partidas alzadas con el fin de proceder a contratar servicios y/o materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos. Dichos gastos siempre que se produjeran en el marco económico establecido en el punto 6, bajo el marco de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. Plazo de ejecución

La propuesta está planteada para un periodo temporal de 48 meses.

6. Propuesta económica

Por todo lo anterior, se estima que el coste por explotación del servicio por un periodo de 36 meses asciende a **(3.669.335,31 €)**.

El desglose del presupuesto es el siguiente:



0006754a010060603e107ea081070d2e1

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Cód. Validación: 6WWDNK7DG3XR54TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 53



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	31/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



d006754ad100060b3e107ea081070d2e



MT.0150	Ud.	Botas de agua. Clasificación II: Calzado en polímero: totalmente moldeado.Categoría SB: Calzado de seguridad para uso profesional con puntera.(P):Resistencia a la penetración de la suela hasta 1100N. (A): Calzado antiestático.(E): Absorción de energía en el talón. (Al menos 20J).(C): Aislamiento contra el frío.(WR): Resistencia al agua. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO20347/2004.	10,87 €	45	489,15 €
MT.0160	Ud.	Gafas de protección. Montura universal. Diseño ligero. Ajustes de patillas en inclinación y longitud. Cumplimiento de norma EN 166. Clase óptica 1. Nivel deprotección complementaria (EN 166, ensayos según EN 167 y EN 168):Resistencia mecánica a impactos de baja energía (F). Resistencia al deterioro por finas partículas (K). Resistencia al vaho (N).	5,21 €	74	385,54 €
MT.0406	Ud.	Delantal PVC con peto. Tipo: Delantal con peto. Material: 80% PVC – 20% 11.98 poliéster. Gramaje: 470 g/m². Sistema de ajuste: Tiras laterales y hebilla en el cuello. Cód. Validación: ASNJL7MFMRQA6E7PS	11,98 €	58	694,84 €
MT.0433	Ud.	Chaqueta-Parka Alta Visibilidad. Impermeable. Acolchada. 100% Poliéster. Concremallera de nylon oculta en solapa, con corchetes. Cuello alto con cierre decorchete. Dos bolsillos laterales interiores cubiertos por solapa. Dos cintas reflectantes en pecho y mangas. Marcado CE. Clase 2. Norma EN 471. Con serigrafía.	33,14 €	45	1.491,30 €
MT.0510	Ud.	Gorra visera con cubrenucas serigratiada.	2,93 €	45	131,85 €
MT.0530	Ud.	Camiseta manga corta una serigrafía. 100% algodón. Masculina y femenina. Tallas masculinas y femeninas: 36-60 o XS, S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL.Manga corta. Serigrafía o estampado: anagrama de Gesplan a color. Color:Verde (5615C, 5625CP, 5605C); Marrón (17-1230 TCX); Marrón CMYK (22354910 - Arena: 15303303 - Angora: 48426832 - Nogal: 38697053 - Chocolate), otros colores a determinar según necesidad. Marcado CE	4,84 €	165	798,60 €
SS01.0421	Ud.	Pantalón sin serigrafía. Marcado CE, 16%poliéster/ 46%algodón/ 38%EMET (240 gr/m2), cintura ajustada por elástico, una banda reflectante para cada pierna, 6 bolsillos.	22,73 €	92	2.091,16 €



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	33/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sin Código(*)	Ud.	Ropa y EPI'S sin código de tarifa	10.100,00 €	1	10.100,00 €
TOTAL EPI'S					16.182,44 €
VIGILANCIA DE LA SALUD					
SS01.0430	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	57,00	2.500,59 €
SS01.0460	Ud.	Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra	28,20 €	9,00	253,80 €
SS01.0450	Ud.	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	47,04 €	9,00	423,36 €
TOTAL VIGILANCIA DE LA SALUD					3.177,75 €
VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE					
MQ.3137	mes	Furgoneta Pequeña combi 2 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Comercial caja cerrada. Sin conductor	676,24 €	48,00	32.459,52 €
MQ.3137	mes	Furgoneta Pequeña combi 2 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Comercial caja cerrada. Sin conductor	676,24 €	48,00	32.459,52 €
TOTAL VEHÍCULOS					64.919,04 €
TOTAL MEDIOS PROPIOS					1.812.749,68 €
MEDIOS SUBCONTRATADOS (*)					
Sin Código	Ud.	Material y productos de limpieza			25.000,00 €
Sin Código	Ud.	Productos alimentación			170.000,00 €
Sin Código	Ud.	Material clínico para la atención veterinaria de los animales			163.000,00 €
Sin Código	Ud.	Control de plagas y desinsectación			6.300,00 €
Sin Código	Ud.	Gestión cadáveres			12.150,00 €
Sin Código	Ud.	Mantenimiento y mejora de las instalaciones (incluye material de ferretería y herramientas y gasolina)			325.000,00 €
Sin Código	Ud.	Servicio de guarderías canina			176.000,00 €
Sin Código	Ud.	Adquisición material y equipamiento quirúrgico			45.000,00 €



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	34/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sin Código	Ud.	Empresa recogida animales	105.000,00 €
Sin Código	Ud.	Esterilización de gatos comunitarios y de colonias felinas	65.000,00 €
Sin Código	Ud.	Software gestión y pagina web	16.200,00 €
Sin Código	Ud.	Campaña de concienciación ciudadana	105.000,00 €
Sin Código	Ud.	Contratación de asistencia hospital veterinario externo (realización de pruebas diagnósticas y actuaciones de cirugía urgentes que sean necesarias)	185.000,00 €
Sin Código	Ud.	Adquisición de trampas para capturar animales	10.000,00 €
TOTAL MEDIOS SUBCONTRATADOS			1.408.650,00 €
TOTAL COSTE DIRECTO			3.221.399,68 €
COSTES INDIRECTOS			144.962,99 €
GASTOS GENERALES			302.972,64 €
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.			3.669.335,31 €
I.G.I.C.			0,00 €
TOTAL IMPORTE 2026-2030			3.669.335,31 €

Siendo para el año 2026, 2027, 2028, 2029, 2030 los siguientes presupuestos:

Cód. Validación: 6WMDNK7DG3XR54TT2M934YVF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 53



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	35/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de gestión del Centro de Protección Animal Las Palmas de Gran Canaria 9 meses 2026					
CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
MEDIOS PROPIOS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Resp.de proyecto)	51,67 €	150,00	7.750,50 €
MO.001	h.	Titulado Superior (Veterinario)	51,67 €	1.155,00	59.678,85 €
MO.002	h.	Titulado Superior (Veterinario sustitución vacaciones)	51,67 €	100,00	5.167,00 €
MO.002	h.	Titulado medio (trabajador social)	40,83 €	1.155,00	47.158,65 €
MO.007	h.	Auxiliar administrativo	22,42 €	0,00	0,00 €
MO.009	h.	Operarios especializados (2 Auxiliar Veterinario)	18,97 €	2.310,00	43.820,70 €
MO.009	h.	Operario especializado (adiestrador canino)	18,97 €	770,00	14.606,90 €
MO.010	h.	Operario de limpieza alimentación, recogida y mantenimiento instalaciones (6 operarios)	18,14 €	6.930,00	125.710,20 €
MO.010	h.	Operario de limpieza alimentación, recogida y mantenimiento instalaciones (sustitución vacaciones)	18,14 €	390,00	7.074,60 €
TOTAL PERSONAL					310.967,40 €
FORMACIÓN					
SS01.0440	ud	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución del servicio.	15,25 €	14,00	213,50 €
TOTAL FORMACIÓN					213,50 €
Ropa y EPI'S					



Cód. Validación: 6WMDNK7D3XRS4112M3232YYF
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 53



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	36/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MT.0150	Ud.	Botas de agua. Clasificación II: Calzado en polímero: totalmente moldeado.Categoría SB: Calzado de seguridad para uso profesional con puntera.(P):Resistencia a la penetración de la suela hasta 1100N. (A): Calzado antiestático.(E): Absorción de energía en el talón. (Al menos 20J).(C): Aislamiento contra el frío.(WR): Resistencia al agua. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO20347/2004.	10,87 €	14	152,18 €
MT.0160	Ud.	Gafas de protección. Montura universal. Diseño ligero. Ajustes de patillas en inclinación y longitud. Cumplimiento de norma EN 166. Clase óptica 1. Nivel de protección complementaria (EN 166, ensayos según EN 167 y EN 168):Resistencia mecánica a impactos de baja energía (F). Resistencia al deterioro por finas partículas (K). Resistencia al vaho (N).	5,21 €	18	93,78 €
MT.0406	Ud.	Delantal PVC con peto. Tipo: Delantal con peto. Material: 80% PVC – 20% 11.98 poliéster. Gramaje: 470 g/m². Sistema de ajuste: Tiras laterales y hebilla en el cuello. Cód. Validación: ASNJL7MFMRQA6E7PS	11,98 €	14	167,72 €
MT.0433	Ud.	Chaqueta-Parka Alta Visibilidad. Impermeable. Acolchada. 100% Poliéster. Concremallera de nylon oculta en solapa, con corchetes. Cuello alto con cierre decorchete. Dos bolsillos laterales interiores cubiertos por solapa. Dos cintas reflectantes en pecho y mangas. Marcado CE. Clase 2. Norma EN 471. Con serigrafía.	33,14 €	14	463,96 €
MT.0510	Ud.	Gorra visera con cubrenucas serigratiada.	2,93 €	14	41,02 €
MT.0530	Ud.	Camiseta manga corta una serigrafía. 100% algodón. Masculina y femenina. Tallas masculinas y femeninas: 36-60 o XS, S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL.Manga corta. Serigrafía o estampado: anagrama de Gesplan a color. Color:Verde (5615C, 5625CP, 5605C); Marrón (17-1230 TCX); Marrón CMYK (22354910 - Arena; 15303303 - Angora; 48426832 - Nogal; 38697053 - Chocolate), otros colores a determinar según necesidad. Marcado CE	4,84 €	40	193,60 €
MT.0570	Ud.	Pantalón sin serigrafía. Marcado CE, 16%poliéster/ 46%algodón/ 38%EMET(240 gr/m2), cintura ajustada por elástico, una banda reflectante para cada pierna, 6 bolsillos.	22,73 €	30	681,90 €



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	37/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sin Código(*)	Ud.	Ropa y EPI'S sin código de tarifa	2.500,00 €	1	2.500,00 €
TOTAL EPI'S					4.294,16 €
VIGILANCIA DE LA SALUD					
SS01.0430	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	14,00	614,18 €
SS01.0460	Ud.	Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra	28,20 €	2,00	56,40 €
SS01.0450	Ud.	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	47,04 €	2,00	94,08 €
TOTAL VIGILANCIA DE LA SALUD					764,66 €
VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE					
MQ.3137	mes	Furgoneta Pequeña combi 2 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Comercial caja cerrada. Sin conductor	676,24 €	9,00	6.086,16 €
MQ.3137	mes	Furgoneta Pequeña combi 2 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Comercial caja cerrada. Sin conductor	676,24 €	9,00	6.086,16 €
TOTAL VEHÍCULOS					12.172,32 €
TOTAL MEDIOS PROPIOS					328.412,04 €
MEDIOS SUBCONTRATADOS (*)					
Sin Código	Ud.	Material y productos de limpieza			6.000,00 €
Sin Código	Ud.	Productos alimentación			40.000,00 €
Sin Código	Ud.	Material clínico para la atención veterinaria de los animales			40.000,00 €
Sin Código	Ud.	Control de plagas y desinsectación			1.500,00 €
Sin Código	Ud.	Gestión cadáveres			3.000,00 €
Sin Código	Ud.	Mantenimiento y mejora de las instalaciones (incluye material de ferretería y herramientas varias y gasolina)			50.000,00 €
Sin Código	Ud.	Servicio de guarderías canina			41.000,00 €
Sin Código	Ud.	Adquisición material y equipamiento quirúrgico			20.000,00 €
Sin Código	Ud.	Empresa recogida animales			25.000,00 €



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	38/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sin Código	Ud.	Esterilización de gatos comunitarios y de colonias felinas	15.000,00 €
Sin Código	Ud.	Software gestión y página web	15.000,00 €
Sin Código	Ud.	Campaña de concienciación ciudadana	15.000,00 €
Sin Código	Ud.	Contratación de asistencia hospital veterinario externo (realización de pruebas diagnósticas y actuaciones de cirugía urgentes que sean necesarias)	35.000,00 €
Sin Código	Ud.	Adquisición de trampas para capturar animales	2.500,00 €
TOTAL MEDIOS SUBCONTRATADOS			309.000,00 €
TOTAL COSTE DIRECTO			637.412,04 €
COSTES INDIRECTOS			28.683,54 €
GASTOS GENERALES			59.948,60 €
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.			726.044,18 €
I.G.I.C.			0,00 €
TOTAL IMPORTE 2026			726.044,18 €

Cód. Validación: 6WMDNKNK7DG3XR54TT2M934VYF
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	39/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de gestión del Centro de Protección Animal Las Palmas de Gran Canaria 12 meses 2027					
CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
MEDIOS PROPIOS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Resp.de proyecto)	51,67 €	180,00	9.300,60 €
MO.001	h.	Titulado Superior (Veterinario)	51,67 €	1.540,00	79.571,80 €
MO.002	h.	Titulado Superior (Veterinario sustitución vacaciones)	51,67 €	140,00	7.233,80 €
MO.002	h.	Titulado medio (trabajador social)	40,83 €	1.540,00	62.878,20 €
MO.007	h.	Auxiliar administrativo	22,42 €	1.540,00	34.526,80 €
MO.009	h.	Operarios especializados (2 Auxiliar Veterinario)	18,97 €	3.080,00	58.427,60 €
MO.009	h.	Operario especializado (adiestrador canino)	18,97 €	770,00	14.606,90 €
MO.010	h.	Operario de limpieza alimentación, recogida y mantenimiento instalaciones (6 operarios)	18,14 €	9.240,00	167.613,60 €
MO.010	h.	Operario de limpieza alimentación, recogida y mantenimiento instalaciones (sustitución vacaciones)	18,14 €	450,00	8.163,00 €
TOTAL PERSONAL					442.322,30 €
FORMACIÓN					
SS01.0440	ud	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución del servicio.	15,25 €	4,00	61,00 €
TOTAL FORMACIÓN					61,00 €
Ropa y EPI'S					



Cód. Validación: 6WMDNK7D3XRS4112M323YYF
Verificación: https://gesplan.es/sedelectronica.es/valDoc/index.jsp
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 53



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	40/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MT.0150	Ud.	Botas de agua. Clasificación II: Calzado en polímero: totalmente moldeado.Categoría SB: Calzado de seguridad para uso profesional con puntera.(P):Resistencia a la penetración de la suela hasta 1100N. (A): Calzado antiestático.(E): Absorción de energía en el talón. (Al menos 20J).(C): Aislamiento contra el frío.(WR): Resistencia al agua. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO20347/2004.	10,87 €	10	108,70 €
MT.0160	Ud.	Gafas de protección. Montura universal. Diseño ligero. Ajustes de patillas en inclinación y longitud. Cumplimiento de norma EN 166. Clase óptica 1. Nivel de protección complementaria (EN 166, ensayos según EN 167 y EN 168):Resistencia mecánica a impactos de baja energía (F). Resistencia al deterioro por finas partículas (K). Resistencia al vaho (N).	5,21 €	18	93,78 €
MT.0406	Ud.	Delantal PVC con peto. Tipo: Delantal con peto. Material: 80% PVC – 20% 11.98 poliéster. Gramaje: 470 g/m². Sistema de ajuste: Tiras laterales y hebilla en el cuello. Cód. Validación: ASNJL7MFMRQA6E7PS	11,98 €	14	167,72 €
MT.0433	Ud.	Chaqueta-Parka Alta Visibilidad. Impermeable. Acolchada. 100% Poliéster. Concremallera de nylon oculta en solapa, con corchetes. Cuello alto con cierre decorchete. Dos bolsillos laterales interiores cubiertos por solapa. Dos cintas reflectantes en pecho y mangas. Marcado CE. Clase 2. Norma EN 471. Con serigrafía.	33,14 €	10	331,40 €
MT.0510	Ud.	Gorra visera con cubrenucas serigratiada.	2,93 €	10	29,30 €
MT.0530	Ud.	Camiseta manga corta una serigrafía. 100% algodón. Masculina y femenina. Tallas masculinas y femeninas: 36-60 o XS, S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL.Manga corta. Serigrafía o estampado: anagrama de Gesplan a color. Color:Verde (5615C, 5625CP, 5605C); Marrón (17-1230 TCX); Marrón CMYK (22354910 - Arena; 15303303 - Angora; 48426832 - Nogal; 38697053 - Chocolate), otros colores a determinar según necesidad. Marcado CE	4,84 €	40	193,60 €
MT.0570	Ud.	Pantalón sin serigrafía. Marcado CE, 16%poliéster/ 46%algodón/ 38%EMET(240 gr/m2), cintura ajustada por elástico, una banda reflectante para cada pierna, 6 bolsillos.	22,73 €	20	454,60 €



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	41/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sin Código(*)	Ud.	Ropa y EPI'S sin código de tarifa	2.500,00 €	1	2.500,00 €
TOTAL EPI'S					3.879,10 €
VIGILANCIA DE LA SALUD					
SS01.0430	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	14,00	614,18 €
SS01.0460	Ud.	Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra	28,20 €	2,00	56,40 €
SS01.0450	Ud.	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	47,04 €	2,00	94,08 €
TOTAL VIGILANCIA DE LA SALUD					764,66 €
VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE					
MQ.3137	mes	Furgoneta Pequeña combi 2 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Comercial caja cerrada. Sin conductor	676,24 €	12,00	8.114,88 €
MQ.3137	mes	Furgoneta Pequeña combi 2 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Comercial caja cerrada. Sin conductor	676,24 €	12,00	8.114,88 €
TOTAL VEHÍCULOS					16.229,76 €
TOTAL MEDIOS PROPIOS					463.256,82 €
MEDIOS SUBCONTRATADOS (*)					
Sin Código	Ud.	Material y productos de limpieza			6.000,00 €
Sin Código	Ud.	Productos alimentación			40.000,00 €
Sin Código	Ud.	Material clínico para la atención veterinaria de los animales			40.000,00 €
Sin Código	Ud.	Control de plagas y desinsectación			1.500,00 €
Sin Código	Ud.	Gestión cadáveres			3.000,00 €
Sin Código	Ud.	Mantenimiento y mejora de las instalaciones (incluye material de ferretería y herramientas y gasolina)			90.000,00 €
Sin Código	Ud.	Servicio de guarderías canina			41.000,00 €
Sin Código	Ud.	Adquisición material y equipamiento quirúrgico			10.000,00 €



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	42/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sin Código	Ud.	Empresa recogida animales	25.000,00 €
Sin Código	Ud.	Esterilización de gatos comunitarios y de colonias felinas	15.000,00 €
Sin Código	Ud.	Software gestión y pagina web	300,00 €
Sin Código	Ud.	Campaña de concienciación ciudadana	30.000,00 €
Sin Código	Ud.	Contratación de asistencia hospital veterinario externo (realización de pruebas diagnósticas y actuaciones de cirugía urgentes que sean necesarias)	45.000,00 €
Sin Código	Ud.	Adquisición de trampas para capturar animales	2.500,00 €
TOTAL MEDIOS SUBCONTRATADOS			349.300,00 €
TOTAL COSTE DIRECTO			812.556,82 €
COSTES INDIRECTOS			36.565,06 €
GASTOS GENERALES			76.420,97 €
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.			925.542,85 €
I.G.I.C.			0,00 €
TOTAL IMPORTE 2027			925.542,85 €

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej



Cód. Validación: 6WMDNKK7DG3XR54TT2M934YVVF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 53

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	43/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de gestión del Centro de Protección Animal Las Palmas de Gran Canaria 12 meses 2028					
CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
MEDIOS PROPIOS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Resp.de proyecto)	51,67 €	180,00	9.300,60 €
MO.001	h.	Titulado Superior (Veterinario)	51,67 €	1.540,00	79.571,80 €
MO.002	h.	Titulado Superior (Veterinario sustitución vacaciones)	51,67 €	140,00	7.233,80 €
MO.002	h.	Titulado medio (trabajador social)	40,83 €	1.540,00	62.878,20 €
MO.007	h.	Auxiliar administrativo	22,42 €	1.540,00	34.526,80 €
MO.009	h.	Operarios especializados (2 Auxiliar Veterinario)	18,97 €	3.080,00	58.427,60 €
MO.009	h.	Operario especializado (adiestrador canino)	18,97 €	770,00	14.606,90 €
MO.010	h.	Operario de limpieza alimentación, recogida y mantenimiento instalaciones (6 operarios)	18,14 €	9.240,00	167.613,60 €
MO.010	h.	Operario de limpieza alimentación, recogida y mantenimiento instalaciones (sustitución vacaciones)	18,14 €	450,00	8.163,00 €
TOTAL PERSONAL					442.322,30 €
FORMACIÓN					
SS01.0440	ud	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución del servicio.	15,25 €	4,00	61,00 €
TOTAL FORMACIÓN					61,00 €
Ropa y EPI'S					



Cód. Verificación: 6WMDNK7D3XR54T12M323YYF
Verificación: https://gesplan.es/sedelectronica.es/valDoc/index.jsp
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 53



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	44/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MT.0150	Ud.	Botas de agua. Clasificación II: Calzado en polímero: totalmente moldeado.Categoría SB: Calzado de seguridad para uso profesional con puntera.(P):Resistencia a la penetración de la suela hasta 1100N. (A): Calzado antiestático.(E): Absorción de energía en el talón. (Al menos 20J).(C): Aislamiento contra el frío.(WR): Resistencia al agua. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO20347/2004.	10,87 €	10	108,70 €
MT.0160	Ud.	Gafas de protección. Montura universal. Diseño ligero. Ajustes de patillas en inclinación y longitud. Cumplimiento de norma EN 166. Clase óptica 1. Nivel de protección complementaria (EN 166, ensayos según EN 167 y EN 168):Resistencia mecánica a impactos de baja energía (F). Resistencia al deterioro por finas partículas (K). Resistencia al vaho (N).	5,21 €	18	93,78 €
MT.0406	Ud.	Delantal PVC con peto. Tipo: Delantal con peto. Material: 80% PVC – 20% 11,98 poliéster. Gramaje: 470 g/m². Sistema de ajuste: Tiras laterales y hebilla en el cuello. Cód. Validación: ASNJL7MFMRQA6E7PS	11,98 €	14	167,72 €
MT.0433	Ud.	Chaqueta-Parka Alta Visibilidad. Impermeable. Acolchada. 100% Poliéster. Concremallera de nylon oculta en solapa, con corchetes. Cuello alto con cierre decorchete. Dos bolsillos laterales interiores cubiertos por solapa. Dos cintas reflectantes en pecho y mangas. Marcado CE: Clase 2. Norma EN 471. Con serigrafía.	33,14 €	10	331,40 €
MT.0510	Ud.	Gorra visera con cubrenucas serigratiada.	2,93 €	10	29,30 €
MT.0530	Ud.	Camiseta manga corta una serigrafía. 100% algodón. Masculina y femenina. Tallas masculinas y femeninas: 36-60 o XS, S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL.Manga corta. Serigrafía o estampado: anagrama de Gesplan a color. Color:Verde (5615C, 5625CP, 5605C); Marrón (17-1230 TCX); Marrón CMYK (22354910 - Arena; 15303303 - Angora; 48426832 - Nogal; 38697053 - Chocolate), otros colores a determinar según necesidad. Marcado CE	4,84 €	40	193,60 €
MT.0570	Ud.	Pantalón sin serigrafía. Marcado CE, 16%poliéster/ 46%algodón/ 38%EMET(240 gr/m2), cintura ajustada por elástico, una banda reflectante para cada pierna, 6 bolsillos.	22,73 €	20	454,60 €



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	45/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sin Código(*)	Ud.	Ropa y EPI'S sin código de tarifa	TOTAL EPI'S	2.500,00 €	1	2.500,00 €
VIGILANCIA DE LA SALUD						
SS01.0430	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)		43,87 €	14,00	614,18 €
SS01.0460	Ud.	Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra		28,20 €	2,00	56,40 €
SS01.0450	Ud.	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997		47,04 €	2,00	94,08 €
TOTAL VIGILANCIA DE LA SALUD						
764,66 €						
VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE						
MQ.3137	mes	Furgoneta Pequeña combi 2 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Comercial caja cerrada. Sin conductor		676,24 €	12,00	8.114,88 €
MQ.3137	mes	Furgoneta Pequeña combi 2 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Comercial caja cerrada. Sin conductor		676,24 €	12,00	8.114,88 €
TOTAL VEHÍCULOS						
16.229,76 €						
TOTAL MEDIOS PROPIOS						
463.256,82 €						
MEDIOS SUBCONTRATADOS (*)						
Sin Código	Ud.	Material y productos de limpieza				6.000,00 €
Sin Código	Ud.	Productos alimentación				40.000,00 €
Sin Código	Ud.	Material clínico para la atención veterinaria de los animales				40.000,00 €
Sin Código	Ud.	Control de plagas y desinsectación				1.500,00 €
Sin Código	Ud.	Gestión cadáveres				3.000,00 €
Sin Código	Ud.	Mantenimiento y mejora de las instalaciones (incluye material de ferretería y herramientas y gasolina)				90.000,00 €
Sin Código	Ud.	Servicio de guarderías canina				41.000,00 €
Sin Código	Ud.	Adquisición material y equipamiento quirúrgico				5.000,00 €



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbZKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	46/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sin Código	Ud.	Empresa recogida animales	25.000,00 €
Sin Código	Ud.	Esterilización de gatos comunitarios y de colonias felinas	15.000,00 €
Sin Código	Ud.	Software gestión y pagina web	300,00 €
Sin Código	Ud.	Campaña de concienciación ciudadana	30.000,00 €
Sin Código	Ud.	Contratación de asistencia hospital veterinario externo (realización de pruebas diagnósticas y actuaciones de cirugía urgentes que sean necesarias)	45.000,00 €
Sin Código	Ud.	Adquisición de trampas para capturar animales	2.500,00 €
TOTAL MEDIOS SUBCONTRATADOS			344.300,00 €
TOTAL COSTE DIRECTO			807.556,82 €
COSTES INDIRECTOS			36.340,06 €
GASTOS GENERALES			75.950,72 €
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.			919.847,60 €
I.G.I.C.			0,00 €
TOTAL IMPORTE 2028			919.847,60 €

Cód. Validación: 6WMDNKK7DG3XR54TT2M934YVF
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 53



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	47/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de gestión del Centro de Protección Animal Las Palmas de Gran Canaria 12 meses 2029					
CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
MEDIOS PROPIOS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Resp.de proyecto)	51,67 €	180,00	9.300,60 €
MO.001	h.	Titulado Superior (Veterinario)	51,67 €	1.540,00	79.571,80 €
MO.002	h.	Titulado Superior (Veterinario sustitución vacaciones)	51,67 €	140,00	7.233,80 €
MO.002	h.	Titulado medio (trabajador social)	40,83 €	1.540,00	62.878,20 €
MO.007	h.	Auxiliar administrativo	22,42 €	1.540,00	34.526,80 €
MO.009	h.	Operarios especializados (2 Auxiliar Veterinario)	18,97 €	3.080,00	58.427,60 €
MO.009	h.	Operario especializado (adiestrador canino)	18,97 €	770,00	14.606,90 €
MO.010	h.	Operario de limpieza alimentación, recogida y mantenimiento instalaciones (6 operarios)	18,14 €	9.240,00	167.613,60 €
MO.010	h.	Operario de limpieza alimentación, recogida y mantenimiento instalaciones (sustitución vacaciones)	18,14 €	450,00	8.163,00 €
TOTAL PERSONAL					442.322,30 €
FORMACIÓN					
SS01.0440	ud	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución del servicio.	15,25 €	4,00	61,00 €
TOTAL FORMACIÓN					61,00 €
Ropa y EPI'S					



Cód. Validación: 6WMDNK7D3XR54T12M323YYF
Verificación: https://gesplan.es/sedelectronica.es/valDoc/index.jsp
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 53



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	48/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MT.0150	Ud.	Botas de agua. Clasificación II: Calzado en polímero: totalmente moldeado.Categoría SB: Calzado de seguridad para uso profesional con puntera.(P):Resistencia a la penetración de la suela hasta 1100N. (A): Calzado antiestático.(E): Absorción de energía en el talón. (Al menos 20J).(C): Aislamiento contra el frío.(WR): Resistencia al agua. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO20347/2004.	10,87 €	10	108,70 €
MT.0160	Ud.	Gafas de protección. Montura universal. Diseño ligero. Ajustes de patillas en inclinación y longitud. Cumplimiento de norma EN 166. Clase óptica 1. Nivel de protección complementaria (EN 166, ensayos según EN 167 y EN 168):Resistencia mecánica a impactos de baja energía (F). Resistencia al deterioro por finas partículas (K). Resistencia al vaho (N).	5,21 €	18	93,78 €
MT.0406	Ud.	Delantal PVC con peto. Tipo: Delantal con peto. Material: 80% PVC – 20% 11,98 poliéster. Gramaje: 470 g/m². Sistema de ajuste: Tiras laterales y hebilla en el cuello. Cód. Validación: ASNJL7MFMRQA6E7PS	11,98 €	14	167,72 €
MT.0433	Ud.	Chaqueta-Parka Alta Visibilidad. Impermeable. Acolchada. 100% Poliéster. Concremallera de nylon oculta en solapa, con corchetes. Cuello alto con cierre decorchete. Dos bolsillos laterales interiores cubiertos por solapa. Dos cintas reflectantes en pecho y mangas. Marcado CE. Clase 2. Norma EN 471. Con serigrafía.	33,14 €	10	331,40 €
MT.0510	Ud.	Gorra visera con cubrenucas serigratiada.	2,93 €	10	29,30 €
MT.0530	Ud.	Camiseta manga corta una serigrafía. 100% algodón. Masculina y femenina. Tallas masculinas y femeninas: 36-60 o XS, S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL.Manga corta. Serigrafía o estampado: anagrama de Gesplan a color. Color:Verde (5615C, 5625CP, 5605C); Marrón (17-1230 TCX); Marrón CMYK (22354910 - Arena; 15303303 - Angora; 48426832 - Nogal; 38697053 - Chocolate), otros colores a determinar según necesidad. Marcado CE	4,84 €	40	193,60 €
MT.0570	Ud.	Pantalón sin serigrafía. Marcado CE, 16%poliéster/ 46%algodón/ 38%EMET(240 gr/m2), cintura ajustada por elástico, una banda reflectante para cada pierna, 6 bolsillos.	22,73 €	20	454,60 €



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	49/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sin Código(*)	Ud.	Ropa y EPI'S sin código de tarifa	TOTAL EPI'S	2.500,00 €	1	2.500,00 €
VIGILANCIA DE LA SALUD						
SS01.0430	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)		43,87 €	14,00	614,18 €
SS01.0460	Ud.	Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra		28,20 €	2,00	56,40 €
SS01.0450	Ud.	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997		47,04 €	2,00	94,08 €
TOTAL VIGILANCIA DE LA SALUD						
764,66 €						
VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE						
MQ.3137	mes	Furgoneta Pequeña combi 2 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Comercial caja cerrada. Sin conductor		676,24 €	12,00	8.114,88 €
MQ.3137	mes	Furgoneta Pequeña combi 2 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Comercial caja cerrada. Sin conductor		676,24 €	12,00	8.114,88 €
TOTAL VEHÍCULOS						
16.229,76 €						
TOTAL MEDIOS PROPIOS						
463.256,82 €						
MEDIOS SUBCONTRATADOS (*)						
Sin Código	Ud.	Material y productos de limpieza				6.000,00 €
Sin Código	Ud.	Productos alimentación				40.000,00 €
Sin Código	Ud.	Material clínico para la atención veterinaria de los animales				40.000,00 €
Sin Código	Ud.	Control de plagas y desinsectación				1.500,00 €
Sin Código	Ud.	Gestión cadáveres				3.000,00 €
Sin Código	Ud.	Mantenimiento y mejora de las instalaciones (incluye material de ferretería y herramientas y gasolina)				90.000,00 €
Sin Código	Ud.	Servicio de guarderías canina				41.000,00 €
Sin Código	Ud.	Adquisición material y equipamiento quirúrgico				5.000,00 €



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	50/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sin Código	Ud.	Empresa recogida animales	25.000,00 €
Sin Código	Ud.	Esterilización de gatos comunitarios y de colonias felinas	15.000,00 €
Sin Código	Ud.	Software gestión y pagina web	300,00 €
Sin Código	Ud.	Campaña de concienciación ciudadana	30.000,00 €
Sin Código	Ud.	Contratación de asistencia hospital veterinario externo (realización de pruebas diagnósticas y actuaciones de cirugía urgentes que sean necesarias)	45.000,00 €
Sin Código	Ud.	Adquisición de trampas para capturar animales	2.500,00 €
TOTAL MEDIOS SUBCONTRATADOS			344.300,00 €
TOTAL COSTE DIRECTO			807.556,82 €
COSTES INDIRECTOS			36.340,06 €
GASTOS GENERALES			75.950,72 €
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.			919.847,60 €
I.G.I.C.			0,00 €
TOTAL IMPORTE 2029			919.847,60 €

Cód. Validación: 6WMDNKK7DG3XR54TT2M934YVF
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 53



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	51/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de gestión del Centro de Protección Animal Las Palmas de Gran Canaria 3 meses 2030

CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
MEDIOS PROPIOS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Resp.de proyecto)	51,67 €	45,00	2.325,15 €
MO.001	h.	Titulado Superior (Veterinario)	51,67 €	385,00	19.892,95 €
MO.002	h.	Titulado Superior (Veterinario sustitución vacaciones)	51,67 €	25,00	1.291,75 €
MO.002	h.	Titulado medio (trabajador social)	40,83 €	385,00	15.719,55 €
MO.007	h.	Auxiliar administrativo	22,42 €	385,00	8.631,70 €
MO.009	h.	Operarios especializados (2 Auxiliar Veterinario)	18,97 €	770,00	14.606,90 €
MO.009	h.	Operario especializado (adiestrador canino)	18,97 €	210,00	3.983,70 €
MO.010	h.	Operario de limpieza alimentación, recogida y mantenimiento instalaciones (6 operarios)	18,14 €	1.155,00	20.951,70 €
MO.010	h.	Operario de limpieza alimentación, recogida y mantenimiento instalaciones (sustitución vacaciones)	18,14 €	150,00	2.721,00 €
TOTAL PERSONAL					90.124,40 €
FORMACIÓN					
SS01.0440	ud	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución del servicio.	15,25 €	1,00	15,25 €
TOTAL FORMACIÓN					15,25 €
Ropa y EPI'S					



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	52/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MT.0150	Ud.	Botas de agua. Clasificación II: Calzado en polímero: totalmente moldeado.Categoría SB: Calzado de seguridad para uso profesional con puntera.(P):Resistencia a la penetración de la suela hasta 1100N. (A): Calzado antiestático.(E): Absorción de energía en el talón. (Al menos 20J).(C): Aislamiento contra el frío.(WR): Resistencia al agua. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO20347/2004.	10,87 €	1	10,87 €
MT.0160	Ud.	Gafas de protección. Montura universal. Diseño ligero. Ajustes de patillas en inclinación y longitud. Cumplimiento de norma EN 166. Clase óptica 1. Nivel de protección complementaria (EN 166, ensayos según EN 167 y EN 168):Resistencia mecánica a impactos de baja energía (F). Resistencia al deterioro por finas partículas (K). Resistencia al vaho (N).	5,21 €	2	10,42 €
MT.0406	Ud.	Delantal PVC con peto. Tipo: Delantal con peto. Material: 80% PVC – 20% 11.98 poliéster. Gramaje: 470 g/m². Sistema de ajuste: Tiras laterales y hebilla en el cuello. Cód. Validación: ASNJL7MFMRQA6E7PS	11,98 €	2	23,96 €
MT.0433	Ud.	Chaqueta-Parka Alta Visibilidad. Impermeable. Acolchada. 100% Poliéster. Concremallera de nylon oculta en solapa, con corchetes. Cuello alto con cierre decorchete. Dos bolsillos laterales interiores cubiertos por solapa. Dos cintas reflectantes en pecho y mangas. Marcado CE. Clase 2. Norma EN 471. Con serigrafía.	33,14 €	1	33,14 €
MT.0510	Ud.	Gorra visera con cubrenucas serigratiada.	2,93 €	1	2,93 €
MT.0530	Ud.	Camiseta manga corta una serigrafía. 100% algodón. Masculina y femenina. Tallas masculinas y femeninas: 36-60 o XS, S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL.Manga corta. Serigrafía o estampado: anagrama de Gesplan a color. Color:Verde (5615C, 5625CP, 5605C); Marrón (17-1230 TCX); Marrón CMYK (22354910 - Arena; 15303303 - Angora; 48426832 - Nogal; 38697053 - Chocolate), otros colores a determinar según necesidad. Marcado CE	4,84 €	5	24,20 €
MT.0570	Ud.	Pantalón sin serigrafía. Marcado CE, 16%poliéster/ 46%algodón/ 38%EMET(240 gr/m2), cintura ajustada por elástico, una banda reflectante para cada pierna, 6 bolsillos.	22,73 €	2	45,46 €



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	53/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sin Código(*)	Ud.	Ropa y EPI'S sin código de tarifa	TOTAL EPI'S	100,00 €	1	100,00 €
VIGILANCIA DE LA SALUD						
SS01.0430	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)		43,87 €	1,00	43,87 €
SS01.0460	Ud.	Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra		28,20 €	1,00	28,20 €
SS01.0450	Ud.	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997		47,04 €	1,00	47,04 €
TOTAL VIGILANCIA DE LA SALUD						
119,11 €						
VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE						
MQ.3137	mes	Furgoneta Pequeña combi 2 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Comercial caja cerrada. Sin conductor		676,24 €	3,00	2.028,72 €
MQ.3137	mes	Furgoneta Pequeña combi 2 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Comercial caja cerrada. Sin conductor		676,24 €	3,00	2.028,72 €
TOTAL VEHÍCULOS						
4.057,44 €						
TOTAL MEDIOS PROPIOS						
94.567,18 €						
MEDIOS SUBCONTRATADOS (*)						
Sin Código	Ud.	Material y productos de limpieza				1.000,00 €
Sin Código	Ud.	Productos alimentación				10.000,00 €
Sin Código	Ud.	Material clínico para la atención veterinaria de los animales				3.000,00 €
Sin Código	Ud.	Control de plagas y desinsectación				300,00 €
Sin Código	Ud.	Gestión cadáveres				150,00 €
Sin Código	Ud.	Mantenimiento y mejora de las instalaciones (incluye material de ferretería y herramientas y gasolina)				5.000,00 €
Sin Código	Ud.	Servicio de guarderías canina				12.000,00 €
Sin Código	Ud.	Adquisición material y equipamiento quirúrgico				5.000,00 €



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	54/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sin Código	Ud.	Empresa recogida animales	5.000,00 €
Sin Código	Ud.	Esterilización de gatos comunitarios y de colonias felinas	5.000,00 €
Sin Código	Ud.	Software gestión y pagina web	300,00 €
Sin Código	Ud.	Campaña de concienciación ciudadana	0,00 €
Sin Código	Ud.	Contratación de asistencia hospital veterinario externo (realización de pruebas diagnósticas y actuaciones de cirugía urgentes que sean necesarias)	15.000,00 €
Sin Código	Ud.	Adquisición de trampas para capturar animales	0,00 €
TOTAL MEDIOS SUBCONTRATADOS			61.750,00 €
TOTAL COSTE DIRECTO			156.317,18 €
COSTES INDIRECTOS			7.034,27 €
GASTOS GENERALES			14.701,63 €
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.			178.053,08 €
I.G.I.C.			0,00 €
TOTAL IMPORTE 2030			178.053,08 €

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



d006754ad100060b3e107ea081070d2ej



Cód. Validación: 6WMDNKK7DG3XR54TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 53

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	55/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. Facturación del Servicio

El servicio se facturará mensualmente y a mes vencido.

Los conceptos consignados con el correspondiente código se facturarán de acuerdo a las tarifas de Gesplan, aprobadas mediante N° 156/2024, de 1 de julio, del Consejero de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, que serán de aplicación, en tanto en cuanto, no se aprueben unas nuevas tarifas. **Una vez aprobadas, en los encargos plurianuales el presupuesto del encargo será actualizado en cada anualidad aplicando las nuevas tarifas.**

Los gastos que no se corresponden con código alguno de las tarifas de Gesplan (Sin Código) han sido estimados a partir de ofertas de empresas suministradoras y de prestación de servicios, y serán justificados mediante las correspondientes facturas, quedando el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria obligado al abono íntegro de los conceptos justificados y realmente ejecutados, incluidos el IGIC, siempre y cuando no superen las cantidades máximas presupuestadas en el apartado 5. En el caso de que se detecte que el gasto puede ser superior al presupuestado, GESPLAN no ejecutará dicho gasto en tanto en cuanto no sea aprobado la nueva medición o valor de la unidad por el órgano de contratación del Ayuntamiento.

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encomiendas de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

8. Protección de datos

Para el cumplimiento del objeto del encargo, Gesplan deberá tratar datos de carácter personal de los cuales, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ostenta la condición de Responsable del Tratamiento. En consecuencia, Gesplan actuará como Encargado del Tratamiento y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, ambas partes se comprometen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo, que deberá incorporarse al documento de encargo."

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de la firma electrónica.

Alejandro Suárez Pérez

Director de Bienestar Animal

Cód. Validación: 6WWDNKTG3X854TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 53



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	56/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Primera.- Objeto del encargo.

El objeto del presente Anexo es el encargo de tratamiento de datos personales a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., que tendrá la condición de Encargado del tratamiento realizado por cuenta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como Responsable del Tratamiento, derivado de la ejecución de las actuaciones objeto del encargo a medio propio personificado de referencia.

El Encargado del tratamiento, así como el personal que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales en el marco de la ejecución del encargo a medio propio personificado, deberá tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable en la materia y en el presente encargo de tratamiento.

Segunda.- Finalidad.

El tratamiento de datos personales tiene por finalidad la adecuada ejecución de las actuaciones objeto del encargo a medio propio personificado, sin que se puedan tratar los datos personales para una finalidad distinta a aquella para la que fueron recabados.

Si el Encargado del tratamiento destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo la normativa vigente y/o lo previsto en el presente Anexo, será considerado también como Responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

Tercera.- Duración.

Este encargo de tratamiento tendrá la misma duración que el encargo a medio propio personificado.

Cuarta.- Categorías de datos personales

Las categorías de datos personales objeto del tratamiento podrán incluir, entre otros, datos identificativos, datos de contacto, datos académicos y profesionales, y aquellos otros que resulten necesarios en función del objeto del encargo.

Las categorías de interesados comprenden ciudadanos, empleados públicos, usuarios de servicios o cualquier otro afectado por la ejecución del encargo.

Las categorías concretas de datos personales y de interesados podrán variar en función de la incorporación de nuevos tratamientos específicos vinculados al presente encargo, quedando debidamente documentadas en los correspondientes Registros de Actividades de Tratamiento del Responsable y del Encargado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679.

Cod. Validación: 6WWDNKTG3X854TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 53



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	57/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Quinta.- Destino de los datos al término de la duración del encargo.

El responsable del tratamiento determinará si, cuando finalice la prestación de los servicios, los datos personales deben ser suprimidos, devueltos al responsable o entregados, en su caso, a un nuevo encargado, tal y como establecen el artículo 28.3 g) del RGPD y el artículo 33.3 de la LOPDGDD.

El Encargado del tratamiento podrá conservar una copia de los datos personales, debidamente bloqueados, para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales, por el plazo legalmente establecido para ello. Finalizado este, deberá proceder como establezca el Responsable o, si no hay indicación expresa del mismo, se procederá a la destrucción de los datos personales.

Sexta.- Confidencialidad.

Tanto el Encargado, como el Responsable del tratamiento, garantizarán la seguridad y confidencialidad de los datos tratados en el desarrollo del encargo suscrito, comprometiéndose al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal y a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar su integridad y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o uso no autorizado.

Séptima.- Personas autorizadas para el tratamiento de los datos personales.

El Encargado del tratamiento garantizará que los datos personales se traten únicamente por el personal que, dentro de aquel adscrito a la ejecución del encargo a medio propio personificado, haya autorizado y declarado para este cometido.

Tanto el Encargado como el personal que trate los datos están sujetos a un deber de confidencialidad, que permanecerá incluso tras la finalización del encargo.

El Encargado deberá informar convenientemente a su personal de las medidas de seguridad que han de adoptar para la protección de los datos, y les garantizará la formación necesaria en la materia.

Octava.- Tratamiento de datos personales en el territorio de la Unión Europea y transferencias internacionales.

Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los tratamientos de datos personales deben ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Si el Encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al Responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Novena.- Ejercicio de derechos en materia de protección de datos.

En el supuesto de que una persona afectada ejerza sus derechos (acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas

Cod. Validación: 6WWDNKTG3X854TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 53



0006754a01000603e107ea081070d2e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria			Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones				Página	58/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



automatizadas); el Encargado del tratamiento debe remitir la documentación al Responsable del tratamiento, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Décima.- Obligaciones del Responsable del Tratamiento.

El Responsable del tratamiento deberá cumplir con las obligaciones derivadas del RGPD y la LOPDGDD, en particular, deberá:

- Determinar los fines y medios del tratamiento de los datos personales.
- Garantizar que el tratamiento se base en una causa legítima conforme a la normativa.
- Informar adecuadamente a los interesados sobre el tratamiento de sus datos.
- Mantener actualizado el Registro de Actividades de Tratamiento.
- Supervisar el cumplimiento del presente encargo por parte del Encargado del tratamiento.
- Emitir instrucciones documentadas al Encargado, incluidas las relativas a transferencias internacionales de datos, si las hubiera.

Undécima.- Obligaciones del Encargado del tratamiento.

El Encargado del tratamiento debe:

- Facilitar el acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento del Delegado de Protección de Datos designado por el Responsable del tratamiento.
- Cooperar con la autoridad de control.
- Colaborar con el Responsable del tratamiento a solicitud de este.
- Poner a su disposición cuanta información o documentación le sea requerida para dar cumplimiento al marco normativo en materia de protección de datos.
- Comunicar de forma inmediata si advierte que una instrucción es susceptible de infringir dicho marco normativo.
- Mantener actualizado el Registro de Actividades de Tratamiento.

Duodécima.- Medidas de seguridad del tratamiento de datos personales.

El Encargado del tratamiento debe aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que las operaciones de tratamiento de datos personales se realicen en un nivel de seguridad adecuado. Como mínimo habrán de contemplar:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Son aplicables:

-Respecto al tratamiento no automatizado de los datos, las medidas de seguridad previstas en Capítulo IV del Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

-Respecto al tratamiento automatizado de los datos, las medidas de seguridad del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.



Cod. Validación: 6W0NKTG3X84TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 53

0006754a10060b3e107ea081070d2e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Fp5oPlPXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	59/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



-Si el Encargado se encontrara autorizado, en su caso, para la utilización de los recursos informáticos, telefónicos o redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultaría además de aplicación el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 25 de junio de 2018, que aprueba las instrucciones que conforman la normativa de seguridad en el uso de los recursos informáticos, telefónicos y de redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 127, de 3.7.2018).

Decimotercera.- Notificación de violaciones de seguridad de los datos personales.

El Encargado del tratamiento notificará al Responsable del tratamiento, de manera fehaciente, cada violación de seguridad de los datos personales, con carácter inmediato y, de ser posible, en un plazo de 48 horas desde que tenga constancia. La notificación debe comprender, como mínimo, la descripción de:

- La naturaleza de la violación de seguridad de los datos personales; el número aproximado de personas afectadas, cuando sea posible; y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Las posibles consecuencias de la vulneración de seguridad de los datos personales.
- Las medidas correctivas adoptadas para poner remedio a la violación de seguridad, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Decimocuarta.- Subencargados del tratamiento.

El Responsable autoriza de forma general a Gesplan a recurrir a otros encargados del tratamiento para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas por cuenta del responsable, en el marco del presente contrato.

El Encargado deberá notificar por escrito al Responsable la designación del subencargado quien podrá formular objeciones motivadas en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin oposición, se entenderá que autoriza tácitamente la designación del subencargado.

Gesplan garantizará que todos los subencargados suscriban un contrato o cláusula que les imponga obligaciones similares en materia de protección de datos que las estipuladas en el presente contrato, conforme al artículo 28.4 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

En el caso de incumplimiento por parte del Subencargado, el Encargado del tratamiento seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes ante el Responsable del tratamiento.

Decimoquinta.- Modificaciones del presente anexo.

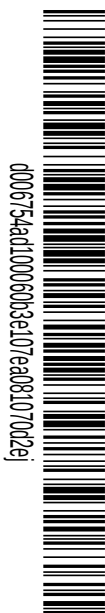
Si, como consecuencia de la ejecución del encargo de tratamiento, y siempre que se respetase la normativa aplicable, resultara necesario modificar el presente anexo, el Encargado del tratamiento lo requerirá razonadamente, especificando los cambios que solicita. En caso de que el Responsable del tratamiento manifestara su conformidad, este instará la modificación del presente anexo, para la emisión de un anexo actualizado que recoja fielmente el detalle del tratamiento.

El Responsable del tratamiento también puede instar por propia iniciativa la modificación del presente anexo, previa audiencia al Encargado del tratamiento.

Cód. Validación: 6WWDNKTG3X854TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 53



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	60/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

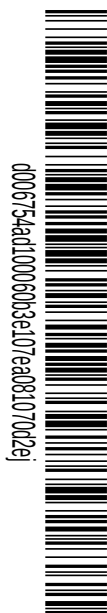


0006754a1000603e107ea081070d2e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

Decimosexta.- Legislación aplicable

Las partes se someterán al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, en particular, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



0006754a100060b3e107ea081070d2e1

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Cód. Validación: 6WWDNKTG3XRB4TT2M934YYF
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 53



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25	
Observaciones		Página	61/99	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

Sección de Salud Pública

Ref.: JMR/dcp
Expte.: serv. recogida animales
Asunto: crédito extraordinario

MEMORIA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO - EJERCICIO 2026

Con el fin de tramitar un encargo a medios propios personificados ante la falta de medios internos para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados, así como la gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el término municipal, se propone la siguiente modificación de crédito entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	Aplicación presupuestaria	Importe
Altas en gastos	07120/31100/22799	484.029,00 euros
Bajas en gastos	06114/16300/22799	484.029,00 euros

Con relación al importe que se pretende detraer de la aplicación de baja, se comunica que se trata de una cantidad no comprometida de la que, según la información existente a la fecha en el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, se puede disponer sin perturbación pues existe crédito disponible en la misma para atender tanto la presente modificación de crédito, como los gastos previstos a tramitar en el presente ejercicio.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria mediante fecha y firma electrónica.

CONFORME

EL GERENTE DEL ÓRGANO ESPECIAL DE
ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE
LIMPIEZA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)

Antonio Marcelino Santana González

CONFORME

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
HIGIENE URBANA Y CARNAVAL
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por
Decreto 12215/2026, de 13 de abril)

Héctor Javier Alemán Arencibia

CONFORME

La jefa de Sección de Salud Pública
(Resolución 37547/2018, de 4 de octubre)

Juana María Mangas Roldán

CONFORME

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS,
SALUD Y FIESTAS
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por
Decreto 12215/2026, de 13 de abril)

María del Carmen Vargas Palmés

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-

C/ León y Castillo, 322 (3ªNorte)
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 85 67
dcorrale@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	ZVp2SM4PXVfu+F0rqm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas	Firmado	02/07/2026 12:43:58
	Juana M Mangas Roldán - Jefe de Sección -JMR	Firmado	02/07/2026 12:37:42
	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejale de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	02/07/2026 12:29:35
	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	02/07/2026 12:26:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	62/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2026
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
07120	31100	22799	OT. TRABAJOS REALIZADOS POR OT. EMPRESAS Y PROFESIONALES	484.029,00 €
TOTAL.....				484.029,00 €

FINANCIACIÓN

BAJAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA			
06114	16300	22799	OT. TRABAJOS REALIZADOS POR OT. EMPRESAS Y PROFESIONALES		484.029,00 €
TOTAL.....					484.029,00 €

Siendo destinada el Alta en Gastos a la tramitación de un encargo a medios propios personificados ante la falta de medios internos para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados, así como la gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el término municipal, no pudiendo demorarse dicha tramitación hasta el ejercicio siguiente, por tratarse de un servicio esencial e imprescindible para el que **no existe crédito**. En cuanto a la Baja, se trata de cantidades no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de la gestión del Servicio Municipal de Limpieza.

Las Palmas de Gran Canaria mediante fecha y firma electrónica.

CONFORME

La jefa de Sección de Salud Pública
(Resolución 37547/2018, de 4 de octubre)

Juana María Mangas Roldán

CONFORME

EL GERENTE DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)

Antonio Marcelino Santana González

CONFORME

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS,
SALUD Y FIESTAS

(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por
Decreto 12215/2026, de 13 de abril)

María del Carmen Vargas Palmés

CONFORME

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
HIGIENE URBANA Y CARNAVAL

(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por
Decreto 12215/2026, de 13 de abril)

Héctor Javier Alemán Arencibia

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-

C/ León y Castillo, 322 (3ªNorte)
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 448 567
dcorrale@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	+vcteaad6gvfnQ7p36AbpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas	Firmado	02/07/2026 12:43:56
	Juana M Mangas Roldan - Jefe de Sección -JMR	Firmado	02/07/2026 12:37:40
	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejál de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	02/07/2026 12:29:34
	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	02/07/2026 12:26:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbZKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	63/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORDEN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Vista la solicitud de modificación de crédito en el presupuesto del ejercicio 2026, formulada por la Sección de Salud Pública al objeto de atender los gastos derivados del encargo a medio propio personificado de la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y la gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Examinada la solicitud, y verificado que tiene por objeto la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 07120 31100 22799, se considera razonable la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de **crédito extraordinario**, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo anterior,

ORDENO el inicio del expediente de modificación de crédito número P2026/12, mediante concesión de crédito extraordinario, a financiar con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	484.029,00

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	484.029,00

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

Código Seguro De Verificación	h0bRPgCwBMQuCyYYRp3f9A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio		Firmado	07/07/2026 13:06:27
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria		Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones			Página	64/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ejercicio 2026
Contabilidad del presupuesto de gastos
Ejercicio corriente
Referencia de documento: 2026.2.0019508.000
Departamento: LIMPIEZA
Retención de crédito-Bajas

Relación contable:

Aplicación presupuestaria		PGCP	Importe
Partida	Descripción		
2026-06114-16300-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y P	6290	484.029,00
Total			484.029,00

Total	Importe operación
	484.029,00
CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE EUROS	

Descripción
EXPTE. P2026/12 SALUD PÚBLICA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EXTRAVIADOS O ABANDONADOS Y GESTIÓN COLONIAS FELINAS Y GATOS COMUNITARIOS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Subvenciones concedidas			
Ref. convocatoria	Descripción	Ref. concesión	Descripción

	Fecha	Órgano/Resolución
Propuesta	06/07/2026	
Aprobación	08/07/2026	
	Fecha	Número
Contabilización	08/07/2026	29582
Intervención		
Tesorería		
Emisión		

Fase ant.	Op. fase anterior
Fase gen.	
Factura	
Nº registro	
Ref. factura	
Fecha reg.	
Fecha fact.	

Asentado en el libro de contabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25	
Observaciones		Página	65/99	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ejercicio: 2026

Impreso el 09/07/2026 a las 09:13

Informe del expediente de modificación

Expediente		2026.00000019	09/07/2026		Órgano aprobación		Órgano plenario
Estado		Registrado			Número resolución		
Descripción		Expediente externo					
		P2026/12					
EXPTE. P2026/12 SALUD PÚBLICA. ENCARGO A MEDIO PROPIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EXTRAVIADOS O ABANDONADOS Y LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS Y GATOS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA							
Observaciones							
Aplicación		Ref. proyecto	Agente	Tipo modificación	Recurso financ.	PI. ingresos	MC. gastos
2026-07120-31100-22799 G OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES Descripción: EXPTE. P2026/12 SALUD PÚBLICA				MC.CE P Crédito extraordinario	Bajas de Crédito en otras Aplicaciones		484.029,00
2026-06114-16300-22799 G OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES Descripción: EXPTE. P2026/12 SALUD PÚBLICA				MC.BA P Bajas			-484.029,00
Total expediente					0	0	

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	66/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resumen de expediente por recurso de financiación

Expediente	2026.0000019	Órgano aprobación	Órgano plenario
Estado	Registrado	Número resolución	
Fecha registro	09/07/2026	Expediente externo	P2026/12
Fecha aprobación		Fecha anulación	
Descripción	EXPTE. P2026/12 SALUD PÚBLICA. ENCARGO A MEDIO PROPIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE		

RESUMEN RECURSOS DE FINANCIACIÓN		Importe
BCA	Bajas de Crédito en otras Aplicaciones	484.029,00
CIC	Compromisos de Ingresos	
ENB	Enajenación de Bienes	
MI	Mayores Ingresos	
NPI	Nuevas Previsiones de Ingresos	
NRFI	Sin Recurso de Financiación	
OCR	Operaciones de Créditos	
PS	Prestación de Servicios	
RCO	Reintegros de pagos indebidos, presupuesto corriente	
RP	Reembolsos de Prestamos	
RTFA	Remanente de Tesorería (Financiación Afectada)	
RTFG	Remanente de Tesorería (Financiación General)	
Total recursos de financiación		484.029,00

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25	
Observaciones		Página	67/99	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Resumen de expediente por tipo de modificación

Expediente	2026.0000019	Órgano aprobación	Órgano plenario
Estado	Registrado	Número resolución	
Fecha registro	09/07/2026	Expediente externo	P2026/12
Fecha aprobación		Fecha anulación	
Descripción	EXPT. P2026/12 SALUD PÚBLICA. ENCARGO A MEDIO PROPIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE		

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS	Importe
MC.AA Ajustes al alza por prórroga presupuestaria	
MC.AB Ajustes a la baja por prórroga presupuestaria	
MC.AC Ampliación de crédito	
MC.BA Baja por anulación de crédito	-484.029,00
MC.CE Crédito extraordinario	484.029,00
MC.GI Crédito generado por ingresos	
MC.IR Incorporación de remanente	
MC.SC Suplemento de crédito	
MC.TN Transferencia negativa de crédito	
MC.TP Transferencia positiva de crédito	
Total modificaciones de gastos	0

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS	
PI.AA Ajustes al alza por prórroga presupuestaria	
PI.AB Ajustes a la baja por prórroga presupuestaria	
PI.AC Ampliación de previsión de ingreso	
PI.BA Baja por anulación de previsión de ingreso	
PI.IR Incorporación de remanente	
Total modificaciones de ingresos	0

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25	
Observaciones		Página	68/99	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Resumen de expediente por capítulo

Expediente	2026.0000019	Órgano aprobación	Órgano plenario
Estado	Registrado	Número resolución	
Fecha registro	09/07/2026	Expediente externo	P2026/12
Fecha aprobación		Fecha anulación	
Descripción	EXPT. P2026/12 SALUD PÚBLICA. ENCARGO A MEDIO PROPIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE		

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Incremento	Disminución
Operaciones corrientes		
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00	484.029,00
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
Operaciones de capital		
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
Variación total presupuesto de gastos	484.029,00	484.029,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Incremento	Disminución
Operaciones corrientes		
1 IMPUESTOS DIRECTOS		
2 IMPUESTOS INDIRECTOS		
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 INGRESOS PATRIMONIALES		
Operaciones de capital		
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
Variación total presupuesto de ingresos	0	0

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25	
Observaciones		Página	69/99	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito P2026/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 6 de julio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1405, la Sección de Salud Pública remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito y documentación complementaria, por un importe de 484.029,00 €, mediante la concesión de crédito extraordinario destinado a atender los gastos derivados del encargo a medio propio personificado de la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y la gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

II. De acuerdo con la documentación remitida, el resumen por capítulos de la modificación de crédito que se solicita es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	484.029,00

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	484.029,00

III. En cuanto a las altas de crédito, en la solicitud y documentación presentada se detalla el gasto específico a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto, para el que no existe crédito en el vigente presupuesto, y se especifica la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el crédito.

En particular, se indica que el gasto a financiar se corresponde con el encargo a GESPLAN para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, incluyendo la gestión del Albergue Municipal de animales, la recogida de animales extraviados, abandonados o incautados y el apoyo a la gestión del método CER, de

Código Seguro De Verificación	4G0h0ZLhLHC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	09/07/2026 09:54:30
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	70/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conformidad con la propuesta económica formulada por GESPLAN con fecha 5 de marzo de 2026.

Asimismo, se hace constar que la necesidad del expediente viene determinada por el nuevo marco competencial derivado de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y por la insuficiencia de medios materiales y humanos municipales para atender de forma continuada, eficaz y garantista las nuevas obligaciones en materia de protección animal, gestión de centros públicos de protección animal y control poblacional de colonias felinas.

Igualmente, se señala que se trata de un gasto nuevo y que no existe crédito para la ejecución de estas nuevas competencias, por lo que resulta necesario dotar la aplicación presupuestaria 07120 31100 22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" por importe de 484.029,00 €.

En relación con las anulaciones o bajas de crédito propuestas para financiar la modificación, en la solicitud presentada se indica que se trata de cantidades no comprometidas de la aplicación 06114 16300 22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

IV. Con fecha 7 de julio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/12 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

V. Con fecha 8 de julio de 2026 el Órgano de Gestión Económico-financiera contabiliza la operación RC número 29582 en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES:

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender un gasto

Código Seguro De Verificación	4G0h0ZLhHLC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	09/07/2026 09:54:30
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	71/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



concreto, determinado y cuantificado por importe de 484.029,00 €, correspondiente el ejercicio 2026 del encargo a GESPLAN para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y la gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y se acredita que no existe crédito a tal fin en el presupuesto vigente.

Asimismo, la documentación incorporada al expediente justifica la necesidad e inaplazabilidad del gasto, al derivar del cumplimiento de obligaciones legales en materia de bienestar animal y de la atención de seres vivos, por lo que su ejecución no puede demorarse a ejercicios futuros.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.^a de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se incorpora al expediente el documento RC, a los efectos de acreditar la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación presupuestaria que se pretenden disminuir.

III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, se formula la siguiente propuesta de modificación de crédito en el vigente presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, la cual se someterá al Pleno de la Corporación, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto de modificación de crédito P2026/12, por si considerara oportuno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito P2026/12 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	484.029,00

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	484.029,00

Código Seguro De Verificación	4G0h0ZLhHLC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	09/07/2026 09:54:30
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	72/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes del Real Decreto 500/1990, el expediente de modificación de crédito aprobado inicialmente se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1º. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.
- 2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicada dicha aprobación definitiva.
- 3º. Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

Código Seguro De Verificación	4G0h0ZLhHLC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	09/07/2026 09:54:30
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	73/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(81) Intervención General
Enviado por:	LIDIA ESTHER ORTEGA CABRERA
Fecha envío:	13/07/2026 09:30
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	13/07/2026 09:30
Leído por:	MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura:	13/07/2026 09:35

Registro entrada: 2026 - 1445	Registro salida: 2026 - 3343
-------------------------------	------------------------------

Asunto:
EXPTE. MODIFICACIÓN DE CDTO. P2026/12

Extracto:
INFORME

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	74/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto.: Expediente de Modificación de Crédito P2026/12 en el Presupuesto de 2.026, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 484.029,00€

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ha ordenado la incoación del presente expediente, mediante concesión de crédito extraordinario, por un importe total de 484.029,00€.

Vista la solicitud realizada por la Sección de Salud Pública, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar los citados créditos, al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar, que son de obligado cumplimiento, por importe de 484.029,00€, para hacer frente a los gastos derivados del encargo a medio propio personificado de la Sociedad Mercantil de Capital Público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) del "Servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y gestión de las colonias felinas y gastos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria" y que su financiación está prevista con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

Visto el certificado del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 08/07/2026 según el cual, la aplicación presupuestaria cuyos créditos se pretenden minorar tienen a esta fecha crédito disponible suficiente para ello, quedando retenidos (referencia de documento: 2026.2.0019508.000)

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500/1990 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, los créditos extraordinarios se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 09/07/2026, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO DE GASTOS (ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL, ALTAS EN GASTOS.....	484.029,00

PRESUPUESTO DE GASTOS (BAJAS)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL, BAJAS EN GASTOS.....	484.029,00

Código Seguro De Verificación	mG+TC0/rLmEn125MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	10/07/2026 13:28:31
Observaciones	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB	Firmado	10/07/2026 13:25:30
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbZKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	75/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Al tratarse de una concesión de crédito extraordinario, el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como recoge en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 37.3, RD 500/1990), siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL(art. 38.2, RD500/1990), previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Con relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, para el ejercicio 2026 esta modificación no les afecta.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa FAVORABLEMENTE el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.

El presente informe tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para las modificaciones de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica

ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	mG+TC0/rLmEnJ25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	10/07/2026 13:28:31
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección- ISB	Firmado	10/07/2026 13:25:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	76/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Doña Elisa Fernández Rodríguez, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con relación al expediente nº P2026/12 de modificación de crédito en el vigente presupuesto, tramitado mediante concesión de crédito extraordinario, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, INFORMA que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo reglamento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluso en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto a la Sra. alcaldesa y al concejal-secretario, a los pertinentes efectos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	MH1epbMmCAmJxy9I03ZHXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	13/07/2026 10:59:15	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	zpFLqzbUYXLlQs33W/0Xig==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR		Firmado	14/07/2026 09:27:26	
Observaciones			Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25	
Observaciones		Página	77/99	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PROPUESTA DE ACUERDO

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y a iniciativa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente

ASUNTO: Aprobación del proyecto de modificación de crédito número P2026/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la Ciudad.

SESIÓN: 16 de julio de 2026.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (artículo 127.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 6 de julio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1405, la Sección de Salud Pública remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito y documentación complementaria, por un importe de 484.029,00 €, mediante la concesión de crédito extraordinario destinado a atender los gastos derivados del encargo a medio propio personificado de la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y la gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

II. A la solicitud se acompaña ficha de modificación de crédito y memoria justificativa del expediente, en las que se expone que los gastos derivados de la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y la gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

En cuanto a las altas de crédito, en la solicitud y documentación presentada se detalla el gasto específico a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto, para el que no existe crédito en el vigente presupuesto, y se especifica la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el crédito.

En particular, se indica que el gasto a financiar se corresponde con el encargo a GESPLAN para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, incluyendo la gestión del Albergue Municipal de animales, la recogida de animales extraviados, abandonados o incautados y el apoyo a la gestión del método CER, de conformidad con la propuesta económica formulada por GESPLAN con fecha 5 de marzo de 2026.

Asimismo, se hace constar que la necesidad del expediente viene determinada por el nuevo marco competencial derivado de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos

Código Seguro De Verificación	nqd+iaWjJpYICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	13/07/2026 10:48:33
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	13/07/2026 10:44:46
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	13/07/2026 10:42:36
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oPlPXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	78/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Ref.: EFR/MMLG/NGM

EXpte. P2026/12

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

y el bienestar de los animales, y por la insuficiencia de medios materiales y humanos municipales para atender de forma continuada, eficaz y garantista las nuevas obligaciones en materia de protección animal, gestión de centros públicos de protección animal y control poblacional de colonias felinas.

Igualmente, se señala que se trata de un gasto nuevo y que no existe crédito para la ejecución de estas nuevas competencias, por lo que resulta necesario dotar la aplicación presupuestaria 07120 31100 22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" por importe de 484.029,00 €.

En relación con las anulaciones o bajas de crédito propuestas para financiar la modificación, en la solicitud presentada se indica que se trata de cantidades no comprometidas de la aplicación 06114 16300 22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

III. Con fecha 7 de julio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/12 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

IV. Con fecha 8 de julio de 2026 el Órgano de Gestión Económico-financiera contabiliza la operación RC número 29582 en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

V. Con fecha 9 de julio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

VI. Con fecha 13 de julio de 2026, se recibe informe de control permanente favorable emitido por la Intervención General con fecha 10 de julio de 2026.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en

Código Seguro De Verificación	nqd+iaWjJpYICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	13/07/2026 10:48:33
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	13/07/2026 10:44:46
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	13/07/2026 10:42:36
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oPlPXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	79/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Ref.: EFR/MMLG/NGM

EXpte. P2026/12

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender un gasto concreto, determinado y cuantificado por importe de 484.029,00 €, correspondiente el ejercicio 2026 del encargo a GESPLAN para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y la gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y se acredita que no existe crédito a tal fin en el presupuesto vigente.

Asimismo, la documentación incorporada al expediente justifica la necesidad e inaplazabilidad del gasto, al derivar del cumplimiento de obligaciones legales en materia de bienestar animal y de la atención de seres vivos, por lo que su ejecución no puede demorarse a ejercicios futuros.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se incorpora al expediente el documento RC, a los efectos de acreditar la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación presupuestaria que se pretenden disminuir.

III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. En virtud de lo establecido en el artículo 41.d), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno "proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias".

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2026/12, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	484.029,00

Código Seguro De Verificación	nqd+iaWjPpYICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejale de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	13/07/2026 10:48:33
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	13/07/2026 10:44:46
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	13/07/2026 10:42:36
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oPlPXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	80/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	484.029,00

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2026/12, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

**LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2024)

Elisa Fernández Rodríguez

Dunnia Rodríguez Viera

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de abril)

**P.S. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD**
(Decreto 24029/2026, de 8 de julio)

Mauricio Aurelio Roque González

Código Seguro De Verificación	nqd+iaWjJpYICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	13/07/2026 10:48:33
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	13/07/2026 10:44:46
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	13/07/2026 10:42:36
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	81/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Ref.: EFR/MMLG/NGM
EXpte. P2026/12
Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 16 de julio de 2026.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de julio de dos mil veintiséis.

V.º B.º

LA ALCALDESA

Carolina Darias San-Sebastián

Código Seguro De Verificación	nqd+iaWjJpYICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	13/07/2026 10:48:33
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	13/07/2026 10:44:46
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	13/07/2026 10:42:36
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	82/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DILIGENCIA: «Para hacer constar que en el encabezado del cajetín de las certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la sesión ordinaria n.º 31 de fecha 16/07/2026, donde se recoge el nombre y apellidos del concejal-secretario titular don Francisco Hernández Spínola, se modifica por los del concejal-secretario suplente, al intervenir en tal calidad don Josué Íñiguez Ollero, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía número 26304/2023 de fecha 19 de junio, modificado por su Decreto número 12490/2026, de 17 de abril ».

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	GpQYSh741qd7AyGHwd3oqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	16/07/2026 09:53:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	83/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y a iniciativa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el siguiente

ASUNTO: Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

ÓRGANO COMPETENTE: Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

TRÁMITE INTERESADO: Dictamen (artículo 122.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la presente

PROPUESTA DE DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 6 de julio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1405, la Sección de Salud Pública remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito y documentación complementaria, por un importe de 484.029,00 €, mediante la concesión de crédito extraordinario destinado a atender los gastos derivados del encargo a medio propio personificado de la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y la gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

II. A la solicitud se acompaña ficha de modificación de crédito y memoria justificativa del expediente, en las que se expone que los gastos derivados de la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y la gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

En cuanto a las altas de crédito, en la solicitud y documentación presentada se detalla el gasto específico a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto, para el que no existe crédito en el vigente presupuesto, y se especifica la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el crédito.

En particular, se indica que el gasto a financiar se corresponde con el encargo a GESPLAN para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, incluyendo la gestión del Albergue Municipal de animales, la recogida de animales extraviados, abandonados o incautados y el apoyo a la gestión del método CER, de

Código Seguro De Verificación	wTRxWw5GT5DbwofrC3oSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	20/07/2026 13:56:59
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	20/07/2026 13:49:27
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	20/07/2026 13:11:11
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	84/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conformidad con la propuesta económica formulada por GESPLAN con fecha 5 de marzo de 2026.

Asimismo, se hace constar que la necesidad del expediente viene determinada por el nuevo marco competencial derivado de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y por la insuficiencia de medios materiales y humanos municipales para atender de forma continuada, eficaz y garantista las nuevas obligaciones en materia de protección animal, gestión de centros públicos de protección animal y control poblacional de colonias felinas.

Igualmente, se señala que se trata de un gasto nuevo y que no existe crédito para la ejecución de estas nuevas competencias, por lo que resulta necesario dotar la aplicación presupuestaria 07120 31100 22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" por importe de 484.029,00 €.

En relación con las anulaciones o bajas de crédito propuestas para financiar la modificación, en la solicitud presentada se indica que se trata de cantidades no comprometidas de la aplicación 06114 16300 22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

III. Con fecha 7 de julio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/12 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

IV. Con fecha 8 de julio de 2026 Órgano de Gestión Económico-financiera contabiliza la operación RC número 2026.2.0019508.000 en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

V. Con fecha 9 de julio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

VI. Con fecha 13 de julio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 10 de julio de 2026.

VII. Con fecha 16 de julio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/12, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).

II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).

Código Seguro De Verificación	wTRxWw5GT5DbwofrC3oSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	20/07/2026 13:56:59
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	20/07/2026 13:49:27
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	20/07/2026 13:11:11
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	85/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).

V. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).

VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender un gasto concreto, determinado y cuantificado por importe de 484.029,00 €, correspondiente el ejercicio 2026 del encargo a GESPLAN para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y la gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y se acredita que no existe crédito a tal fin en el presupuesto vigente.

Asimismo, la documentación incorporada al expediente justifica la necesidad e inaplazabilidad del gasto, al derivar del cumplimiento de obligaciones legales en materia de bienestar animal y de la atención de seres vivos, por lo que su ejecución no puede demorarse a ejercicios futuros.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se incorpora al expediente el documento RC, a los efectos de acreditar la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación presupuestaria que se pretenden disminuir.

III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Código Seguro De Verificación	wTRxWw5GT5DbwofrC3oSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	20/07/2026 13:56:59
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	20/07/2026 13:49:27
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	20/07/2026 13:11:11
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	86/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/12 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	484.029,00

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	484.029,00

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	wTRxWw5GT5DbwofrC3oSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejale de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	20/07/2026 13:56:59
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	20/07/2026 13:49:27
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	20/07/2026 13:11:11
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oPlPXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	87/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

**LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2024)

Elisa Fernández Rodríguez

Dunnia Rodríguez Viera

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,
HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de abril)

Francisco Hernández Spínola

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

Código Seguro De Verificación	wTRxWw5GT5DbwofrC3oSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	20/07/2026 13:56:59
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	20/07/2026 13:49:27
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	20/07/2026 13:11:11
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	88/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE COMISIONES DE PLENO Y OTROS ORGANISMOS

Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITO NÚMERO P2026/12 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL,
MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO
CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Trámite: Certificación

DOÑA RITA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SEGÚN DECRETO
14242/2026, DE 27 DE ABRIL

C E R T I F I C A: Que la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de
Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, en sesión extraordinaria celebrada el día
28 de julio de dos mil veintiséis, dictaminó la siguiente propuesta de acuerdo, que en
extracto, dice:

DICTAMEN

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS
Y AGUAS**

**A.1.3. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO
P2026/12 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO
EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS
DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

« I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 6 de julio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1405, la Sección de
Salud Pública remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de
crédito y documentación complementaria, por un importe de 484.029,00 €, mediante la
concesión de crédito extraordinario destinado a atender los gastos derivados del encargo
a medio propio personificado de la sociedad mercantil de capital público Gestión y
Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), para la prestación del servicio
de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y la gestión de las colonias
felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

II. A la solicitud se acompaña ficha de modificación de crédito y memoria justificativa del
expediente, en las que se expone que los gastos derivados de la prestación del servicio de
recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y la gestión de las colonias
felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

En cuanto a las altas de crédito, en la solicitud y documentación presentada se detalla el
gasto específico a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto, para
el que no existe crédito en el vigente presupuesto, y se especifica la aplicación
presupuestaria en la que ha de consignarse el crédito.

En particular, se indica que el gasto a financiar se corresponde con el encargo a GESPLAN
para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o

Código Seguro De Verificación	1HJPi5MSjHkVZn8QYlkqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:13
	Rita Katiuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:23
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oPlPXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	89/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7006754d131030f6e107ea214080b30c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/12 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Trámite: Certificación

abandonados y gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, incluyendo la gestión del Albergue Municipal de animales, la recogida de animales extraviados, abandonados o incautados y el apoyo a la gestión del método CER, de conformidad con la propuesta económica formulada por GESPLAN con fecha 5 de marzo de 2026.

Asimismo, se hace constar que la necesidad del expediente viene determinada por el nuevo marco competencial derivado de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y por la insuficiencia de medios materiales y humanos municipales para atender de forma continuada, eficaz y garantista las nuevas obligaciones en materia de protección animal, gestión de centros públicos de protección animal y control poblacional de colonias felinas.

Igualmente, se señala que se trata de un gasto nuevo y que no existe crédito para la ejecución de estas nuevas competencias, por lo que resulta necesario dotar la aplicación presupuestaria 07120 31100 22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” por importe de 484.029,00 €.

En relación con las anulaciones o bajas de crédito propuestas para financiar la modificación, en la solicitud presentada se indica que se trata de cantidades no comprometidas de la aplicación 06114 16300 22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

III. Con fecha 7 de julio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/12 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

IV. Con fecha 8 de julio de 2026 Órgano de Gestión Económico-financiera contabiliza la operación RC número 2026.2.0019508.000 en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

V. Con fecha 9 de julio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

VI. Con fecha 13 de julio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 10 de julio de 2026.

VII. Con fecha 16 de julio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/12, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

Código Seguro De Verificación	1HJPi5MSjHkVZn8QYlkqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:13
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:23
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	90/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto.: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/12 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Trámite: Certificación

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).
- II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).
- V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.
- VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).
- VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).
- VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender un gasto concreto, determinado y cuantificado por importe de 484.029,00 €, correspondiente al ejercicio 2026 del encargo a GESPLAN para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y la gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y se acredita que no existe crédito a tal fin en el presupuesto vigente.

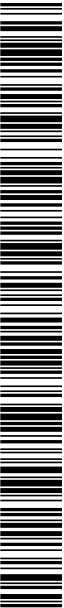
Asimismo, la documentación incorporada al expediente justifica la necesidad e inaplazabilidad del gasto, al derivar del cumplimiento de obligaciones legales en materia de bienestar animal y de la atención de seres vivos, por lo que su ejecución no puede demorarse a ejercicios futuros.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con anulaciones o bajas de

Código Seguro De Verificación	1HJPi5MSjHkVZn8QYlkqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:13
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:23
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oPlPXLLbZKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	91/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



T006754d0131030f6e107ea214080b30c

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/12 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Trámite: Certificación

créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se incorpora al expediente el documento RC, a los efectos de acreditar la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación presupuestaria que se pretenden disminuir.

III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/12 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	484.029,00

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	484.029,00

Código Seguro De Verificación	1HJPi5MSjHkWVzn8QYlkgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:13
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:23
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oPlPXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	92/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7006754d131030f6e107ea214080b30c



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/12 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Trámite: Certificación

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expone al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la precedente propuesta a VOTACIÓN, es aprobada por cinco (5) votos a favor: [4 (G. P. M. Socialista), 1 (Concejala No Adscrita)] y tres (3) abstenciones (2 G. P. M. Popular, 1 G. P. M. Vox); lo que constituye mayoría del número legal de miembros de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

ASIMISMO, CERTIFICO: Que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, en sesión ordinaria de siete de julio de dos mil veintiséis, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



V.º B.º
EL PRESIDENTE

Francisco Hernández Spínola



Código Seguro De Verificación	1HJPi5MSjHkVZn8QYlkqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:13
Observaciones	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	93/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



T006754ed131030f6e107ea214080b30c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C E R T I F I C A : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, adoptó, con el quórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

6. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/12 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

La presidenta del Pleno, cede la palabra al Concejal de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, Sr. Hernández Spinola, quién da cuenta del dictamen de la Comisión de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar de fecha 28 de julio de 2026:

« I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 6 de julio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1405, la Sección de Salud Pública remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito y documentación complementaria, por un importe de 484.029,00 €, mediante la concesión de crédito extraordinario destinado a atender los gastos derivados del encargo a medio propio personificado de la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y la gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

II. A la solicitud se acompaña ficha de modificación de crédito y memoria justificativa del expediente, en las que se expone que los gastos derivados de la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y la gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

En cuanto a las altas de crédito, en la solicitud y documentación presentada se detalla el gasto específico a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto, para el que no existe crédito en el vigente presupuesto, y se especifica la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el crédito.

En particular, se indica que el gasto a financiar se corresponde con el encargo a GESPLAN para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, incluyendo la gestión del Albergue Municipal de animales, la recogida de animales extraviados, abandonados o incautados y el apoyo a la gestión del

Código Seguro De Verificación	xDDBBiFtDD7lqlr1CgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:37:08
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:11:38
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	1/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oPlPXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	94/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: **MMCF** / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

método CER, de conformidad con la propuesta económica formulada por GESPLAN con fecha 5 de marzo de 2026.

Asimismo, se hace constar que la necesidad del expediente viene determinada por el nuevo marco competencial derivado de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y por la insuficiencia de medios materiales y humanos municipales para atender de forma continuada, eficaz y garantista las nuevas obligaciones en materia de protección animal, gestión de centros públicos de protección animal y control poblacional de colonias felinas.

Igualmente, se señala que se trata de un gasto nuevo y que no existe crédito para la ejecución de estas nuevas competencias, por lo que resulta necesario dotar la aplicación presupuestaria 07120 31100 22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” por importe de 484.029,00 €.

En relación con las anulaciones o bajas de crédito propuestas para financiar la modificación, en la solicitud presentada se indica que se trata de cantidades no comprometidas de la aplicación 06114 16300 22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

III. Con fecha 7 de julio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/12 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

IV. Con fecha 8 de julio de 2026 Órgano de Gestión Económico-financiera contabiliza la operación RC número 2026.2.0019508.000 en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

V. Con fecha 9 de julio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

VI. Con fecha 13 de julio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 10 de julio de 2026.

VII. Con fecha 16 de julio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/12, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

Código Seguro De Verificación	xDDBBiFtDD7lqlr1CgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:37:08
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:11:38
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	95/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ys
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).
- II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).
- V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.
- VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).
- VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).
- VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.
- En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender un gasto concreto, determinado y cuantificado por importe de 484.029,00 €, correspondiente al ejercicio 2026 del encargo a GESPLAN para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y la gestión de las colonias felinas y gatos comunitarios en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y se acredita que no existe crédito a tal fin en el presupuesto vigente.
- Asimismo, la documentación incorporada al expediente justifica la necesidad e inaplazabilidad del gasto, al derivar del cumplimiento de obligaciones legales en materia de bienestar animal y de la atención de seres vivos, por lo que su ejecución no puede demorarse a ejercicios futuros.
- II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos

Código Seguro De Verificación	xDDBBiFtDD7lqlr1CgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:37:08
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:11:38
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	3/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oPlPXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	96/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se incorpora al expediente el documento RC, a los efectos de acreditar la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación presupuestaria que se pretenden disminuir.

III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/12 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	484.029,00

Código Seguro De Verificación	xDDBBiFtDD7lg1rlCgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:37:08
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:11:38
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	97/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad101101bae07ca126070d066

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	484.029,00

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veintiséis (26) votos a favor [12 (G. P. M. Socialista) 9 (G. P. M. Popular); cuatro (4) (G. Mixto)], 1 (concejal no adscrita)]; 0 votos en contra y tres (3) abstenciones [3(G. P. M. Vox)], lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintiséis de junio de dos mil veintiséis, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



Código Seguro De Verificación	xDDBBiFtDD7lqlr1CgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:37:08
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:11:38
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oPlPXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	98/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ys
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado



LA PRESIDENTA DEL PLENO

Carolina Darias San Sebastián

N006754ad101101b4e07ca126070d066



COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	xDDBBiFtDD7lqlr1CgULNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:37:08
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:11:38
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Fp5oP1PXLLbzKty3/9SxTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:25
Observaciones		Página	99/99
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

